



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3824 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3823**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 15 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 19 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 20 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 21 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo inició presidiendo la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada la cual fue aprobada incluyéndose un punto vario a solicitud del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador referente al informe sobre las compras de los servicios de oculoplástica, la cual se encuentra desarrollado al final del acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3823

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3823, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 2.1. Opinión Jurídica y aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000066 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”.**

Estuvieron presente para este punto: licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica; doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe de departamento de Investigación y Docencia en Salud.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de unidad Jurídica, hizo del conocimiento opinión jurídica respecto a la solicitud de aprobación de las Bases para la **Licitación Pública**

N° 2G19000066 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS**”, respecto del cual fue requerido la viabilidad jurídica, analizando rentabilidad económica (alojamiento, comida, honorarios) y rentabilidad académica, con base en congresos anteriores que se realizaban por especialidad confrontando con la modalidad propuesta de realizar un solo congreso. Al respecto se informó:

La base legal que faculta al Consejo Directivo AUTORIZAR el pago de los costos presupuestados para desarrollar la actividad denominada: “CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”, se encuentra en el numeral 2. del art. 34 de las Disposiciones Específicas Para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos que literalmente dice: “2. La Dirección General podrá seleccionar e inscribir a miembros del personal del Instituto que reúnan los requisitos exigidos en cada caso, para que participen en cursos, seminarios, mesas redondas y otros eventos similares; el pago de los costos y la participación serán autorizados previamente por el Consejo Directivo.”

Dicha la actividad se enmarca en la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, denominada: “CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO” que literalmente establece: “El Instituto impartirá para el desarrollo intelectual, técnico y de destreza de los trabajadores, eventos de capacitación, adiestramiento, actualización y orientación para los trabajadores del Instituto, según sus necesidades de capacitación y desarrollo. En la formulación de dichos eventos se atenderá fundamentalmente la formación técnica y desarrollo intelectual de los trabajadores, para que estos se acoplen adecuadamente al desarrollo institucional y avances tecnológicos que se adopten en procura de lograr mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a los derechohabientes.(...)”

Conforme lo anterior, los asistentes al congreso únicamente podrán ser empleados institucionales, quienes deberán reunir ciertos requisitos de selección, la cual sería realizada por la administración, quedando descartada la participación de personas ajenas al ISSS, así como el cobro por participación, ya que se trata de un evento de capacitación para el desarrollo de las competencias técnicas de los trabajadores, particularmente los que atienden aspectos de salud. También se aclara que la asistencia al Congreso no encaja en el supuesto

de licencia contenido en la letra h) de la Cláusula 12 del CCT, pues esta aplica cuando se trata de congresos impartidos o concedidos por otras instituciones. Esto significa que los trabajadores que participen en la actividad mantendrían vigente el derecho a la licencia antes mencionada.

En cuanto a la rentabilidad económica del evento cabe mencionar que el presupuesto anual asignado al Departamento de Investigación y Docencia en Salud es de \$875,100.00, mientras que el costo proyectado del congreso es de \$164,253.00, los cuales representan el 18.77% del total de dicho presupuesto, es decir, menos del 20% del total asignado a dicho Departamento. Por otra parte, debe tomarse en cuenta que en la base de la licitación de este servicio se está considerando cubrir el alojamiento y alimentación de los ponentes extranjeros (36 personas), así como la alimentación (almuerzo y un refrigerio) para 1200 participantes en dos días y medio, no así el pago de honorarios, pues según el Jefe del Departamento de Docencia la mayoría de ponentes vienen sin cobrar honorarios, y que si alguno dispone cobrarlos, estos serán cubiertos con el presupuesto asignado al Departamento. En este sentido, de la información contenida en la base se advierte que el mayor costo del evento está representado en la alimentación.

Respecto de la rentabilidad académica, el Departamento de Docencia ha manifestado que las actividades de capacitación para el personal médico y paramédico se incluyen todos los años en el Plan de Capacitaciones, pero que estas se han organizado en grupos pequeños y por especialidad médica, cubriendo apenas el traslado y alojamiento del ponente, y que cada participante asume el costo del espacio físico y la alimentación, siendo el objetivo de hacer un evento más grande y unificado promover la imagen institucional con fines de captación de aquellos interesados en formarse por medio de residencias médicas, así como aprovechar la disponibilidad de los ponentes extranjeros para lograr una mayor cobertura que incluya temas dirigidos al personal de primer nivel con el fin de mejorar la identificación de pacientes que deben ser referidos o enviados a especialistas. Agregan que otra ventaja académica del evento es la posibilidad de interactuar con diferentes tipos de profesionales y especialistas ya que se estarían incluyendo en dicha actividad a Médicos, Odontólogos, Enfermeras, Técnicos de Laboratorio y Terapia Respiratoria entre otros, y que este congreso permitirá compartir experiencias entre expertos extranjeros y los profesionales de la salud del ISSS que luego se traducirán en buenas prácticas que tendrán una incidencia directa en el servicio que se le

brinda a los derechohabientes, pues un personal capacitado brinda mejor calidad en el servicio.

La doctora Menjivar de Hernández consultó si en esta Base han considerado los gastos de traslado al país, boletos aéreos u otro tipo de medios, o está considerado en otro proceso de compra con otro presupuesto.

El doctor Arturo Roberto Quijada Cartagena, jefe de departamento de Investigación y Docencia en Salud; manifestó que esta Base no incluye costos de traslados, mencionó que tienen líneas presupuestarias y contratos diferentes, hay un contrato para compras de boletos aéreos que lo maneja Cooperación Externa, Recursos Humanos pero esta proceso no está vinculado.

El doctor Rivera Ticas manifestó que han dicho que no habrá pagos de honorarios pero si alguno dispone de cobrar estos serán cubiertos con el presupuesto asignado al departamento de Docencia; cree que a este momento ya saben quién cobrará y quién no; no puede venir un ponente al país y aquí les diga que quiere cobrar.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que no tienen fecha definida del congreso, entonces no pueden confirmar al cien por ciento la asistencia de los ponentes internacionales, pero la mayoría son contactos que hacen en los congresos internacionales, pero si llegan a cobrar el presupuesto saldrá del programa de capacitación los cuales fueron incluidos desde el año pasado.

El doctor Cea Rouanet preguntó si el congreso será exclusivo para médicos o incluirá demás áreas de la medicina.

El doctor Quijada Cartagena expresó que con los mil doscientos cupos quedan cortos porque tienen que cubrir el área de odontología, laboratorio clínico, enfermería, terapia respiratoria, médicos generales de las clínicas comunales y unidades médicas, y especialistas, dijo que no darán la cobertura completa de lo que se necesita, así como en términos de apoyo.

El doctor Rivera Ticas manifestó que tiene claro que el congreso solo será para personal interno, no podrá participar gente externa; además se refirió a los temas que serán impartidos, por su experiencia el área quirúrgica específicamente trauma y vías biliares, consultó si las jefaturas de las especialidades ya saben de este congreso y han tenido participación.

El doctor Quijada Cartagena explicó que hubo centros de atención que hicieron las solicitudes de ponentes internacionales, primero van ellos como organizadores, a partir de la temática llevan la discusión con los coordinadores de especialidad y con las jefaturas; dijo que empiezan con el que encabeza el tema de integración para después llevarlo a nivel macro, eso debería estar determinado la próxima semana pero llevan un atraso de quince días, mencionó que están incluyendo a todos en la misma línea que se mueve los temas de capacitación y empiezan de lo más específico hasta lo más grueso, incluyen enfermería, laboratorio clínico, odontología y terapia respiratoria.

El doctor Rivera Ticas expresó que entiende que el congreso debe ser integral, y que las jefaturas deben estar y ayudar, tiene claro que no pueden abarcar todas las especialidades pero desea quede claro que si hablan de una especialidad, ejemplo traumatología que el jefe esté de acuerdo.

El doctor Vásquez Flores dejó claro que la no participación de los externos no es determinada por este Consejo, sino que con base en el artículo 34, numeral 2 que dice no cobro a externos y según Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que entiende que todo evento tiene un costo, consideró que si han determinado un costo final de ciento sesenta y cuatro mil dólares para un evento magno es porque han hecho un presupuesto detallado, pidió conocer el detalle de los precios, de alojamientos, almuerzos, locales, si los precios que tienen son especiales porque es un evento grande, entre otras cosas, porque solo aprobar este proceso así, no se siente satisfecho, pidió por transparencia conocerlo el detalle.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que la información no la tiene a la mano pero mencionó que el costo estimado está entre treinta a treinta y cinco dólares diarios por persona incluye refrigerio, espacio físico, almuerzo, esperan una asistencia alrededor de quinientas

personas el primer días, de mil doscientas personas el segundo día, e igual cantidad el tercer día, y haciendo el cálculo de mil doscientas personas por treinta y cinco dólares el costo que sale es alrededor de los cuarenta y dos mil dólares diarios; incluye el alojamiento para los ponentes además todo lo de multimedia porque están solicitando se rente un mínimo de siete locales, cada uno con capacidad mínima de quinientas personas, además como la base es abierta piden que el hotel les brinde el transporte para el traslado del personal desde el aeropuerto hasta el lugar del evento.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó por el presupuesto que han determinado para los honorarios de los ponentes.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que los honorarios de ponentes no están incluidos en la base porque es un presupuesto diferente el que manejan, está dentro del plan de capacitación, comentó que el año vinieron diecinueve expertos internacionales de los cuales solo dos cobraron, para este evento es probable que alguno requiera el pago pero lo harán a través del presupuesto asignado al departamento.

El licenciado Solano expresó que este es uno de los temas que desde la semana pasada llamó su atención, aclaró que no por la capacitación bajo ningún punto de vista al contrario cree que todo el personal debe estar atento al desarrollo que pueda existir en otras latitudes, espera que no solo sea en la parte médica, invita a que haya una capacitación urgente para los abogados; además mencionó que cree en las capacitaciones, pero no cree es en los costos.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

Comentó, que le llama la atención que cuesta pagarle a un derechohabiente sobre una factura por seiscientos, o de ochocientos dólares pero es fácil presentar en setenta y dos horas una solicitud de cientos sesenta y seis mil dólares, algo que llamó mucho su atención y es por eso que hizo mucho énfasis sobre puntos que ya fueron despejados por la parte jurídica, como el tema de la capacitación que se mencionó que habría personal externo, así como otras cosas; reiteró que no está en contra de la capacitación espera que todos los sectores estén constantemente en capacitación, pero el tema de fondo, setenta y dos horas y

no contar con el detalle simplemente con una expectativa y ahora además han dicho que los invitados en una partida aparte les pagaran los boletos aéreos, es decir que ya no serán ciento sesenta y seis mil dólares sino que algo superior, pero no hay nada por escrito simplemente comentarios como los expuestos por el doctor Quijada. Mencionó que con la opinión jurídica se siente satisfecho no así de la capacitación abierta, espera que todos estén capacitados como la solicitud que hizo sobre la capacitación de Derecho Administrativo que es imposible lo hayan realizado, algo que es fundamental y que tiene que ver con cantidad de circunstancias que aprueban en este Consejo y que tienen incidencia.

Por otra parte, se refirió a la semana de la seguridad social que han realizado anteriormente, donde no han gastado más de treinta mil dólares en la semana, y acá en setenta y dos horas para empezar ciento sesenta y seis mil dólares más la sorpresa de los pasajes, indicó que su persona hasta este momento no está claro en el tema y como consecuencia no está dispuesto a apoyar esta solicitud específicamente en el método de un impacto tan grande y sin tener conocimiento real y preciso, sino que solo con expectativas., además no hay fechas solo expectativas que no le dicen nada.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; recordó que la base de licitación ya había sido presentada en una comisión de trabajo y fue recomendada, fue hasta el día lunes que el pleno la conoció y surgió la necesidad de contar con la opinión jurídica, y es lo que están presentando, lo que el doctor Quijada ha respondido fue lo discutido en la comisión con los documentos, aclaró que la solicitud es la aprobación de la base de licitación porque la opinión jurídica es el sustento para que este Consejo Directivo tomara la decisión.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que es preocupante la forma cómo lo han manejado, aclaró que está de acuerdo y cree en las capacitaciones para todos los niveles, todos deben estar capacitado y deben conocer la nueva tecnología pero esta situación incluso ya anda en los medios de comunicación, consideró que debemos ser lo más transparentes posibles para evitar caer es especulaciones, dijo que en ninguna reunión ha visto el presupuesto, y como administrador de empresas lo primero para hacer una planificación es

presentar un presupuesto, indicó que no está dispuesto aprobarlo sino ve el detalle del presupuesto.

El doctor Rivera Ticas se refirió a lo manifestado por el licenciado Barrios dijo que estuvo presente en la comisión y secundó lo manifestado por él, por otra parte consideró que con la opinión jurídica que están presentando sí está de acuerdo con la solicitud de congreso.

El doctor Vásquez Flores expresó la opinión jurídica será la que respalda la base de licitación que ya fue presentada, los montos, precios a detalle no lo pueden presentar en la base, dijo que es como cualquier base de compra de medicamento que conocen primero la asignación global y luego conocen qué empresa vende el producto y el precio, aclaró que el doctor Quijada no puede dar precio de hoteles, comida porque contra la ley, aclaró que se está aprobando las bases de licitación, los costos, los precios de las ofertas las conocerán posteriormente, por lo tanto y con base en las explicaciones jurídicas está de acuerdo con la aprobación de las bases.

El doctor Cea Rouanet en alusión a lo manifestado por el licenciado Solano, respecto a la semana de la seguridad social aclaró, que ese evento no tiene nada que ver con este congreso, porque la semana de la seguridad social es realizada sin ninguna asistencia de este tipo, las presentaciones son realizadas por personal de la Institución, el único que viene a exponer un tema es de la OIT, y solo alquilan un pequeño local para doscientas personas y un refrigerio, entonces no se puede comparar esa semana porque el primer día es un acto de inauguración, que no tiene ningún costo; el segundo día es un desfile que hacen las escuelas en el departamento de la Libertad, que tampoco incluye costo porque es un acto público; el tercer día imparten una charla en una universidad que presta el local para los estudiantes de todas las universidades para hablarles aspectos de la seguridad social (Qué es la seguridad, cuáles son los derechos, y cuáles son las obligaciones) evento que tampoco tiene algún costo; el cuarto día es la presentación de un ponente de la OIT, que no cobra, y lo que hacen es arrendar un local en un hotel para doscientas personas por dos o tres horas; y el quinto día es la clausura que hacen también en un local, que no cobra; dijo que no pueden comparar este evento con el congreso.

Además comentó, que cuando fue presidente de la Asociación de Oftalmología, se realizaban los congresos dentro de las organizaciones porque salen más barato, las empresas médicas costean la mayoría, lo del ponente, pagan viáticos, hotel y otros, dijo que

no podían realizar esos congresos sino tenían la ayuda de esas empresas farmacéuticas nacionales e internacionales, pero la Ley en la Institución prohíbe que se acepten patrocinios, por eso es que los patrocinios que normalmente lo cubren otras empresas deben ser cubiertas por la Institución.

Por otra parte, mencionó que la semana pasada las bases estaban aprobadas a excepción del licenciado Solano que pedía una opinión jurídica, pero no dijo nada de gastos, ni de otros detalles; ahora viene la licitación y desconocen cómo presentarán las ofertas, tienen un presupuesto aproximado pero depende de las ofertas que presenten los hoteles y será hasta que venga esa propuesta que será aquí que puedan definir, aclaró que en estos momentos no están definiendo costos porque son las bases de licitación; por tanto sugirió que si es de satisfacción la opinión jurídica cree deben someter a probación este congreso que por primera vez se va a realizar en el ISSS y que va abarcar todas las especialidades, así como las enfermeras y técnicos para beneficio de los derechohabientes.

La licenciada Guevara Pérez felicitó a la administración así como a la unidad Jurídica porque tienen claro de dónde se propone esta formación, algo que no estaba claro la semana anterior; además ve con buenos ojos que el personal del ISSS se capacite en todas sus especialidades y hayan tomado en cuentas los médicos de clínicas comunales y unidades médicas, también ve conveniente que solo haya participación interna, y tal como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo CCT, es solo para el personal que labora en el ISSS, desde esa perspectiva da su voto a esta solicitud, porque están cumpliendo con el debido procedimiento; en cuanto a los montos consideró importante dejen un monto por los imprevistos para cubrir algún costo que no esté incluido en el caso de boletos aéreos o transporte.

El licenciado Solano reiteró que el planteamiento jurídico presentado le satisface porque era lo que tenía duda cuando citó el articulado del beneficio al empleado, mencionó el veinte por ciento foráneo, siendo eso lo que llamó su atención; dijo que está satisfecho en el tema, no así en el tema esencialmente económico y lo dijo desde un principio, son varias especialidades, son setenta y dos horas por lo que consideró que es una cantidad bastante fuerte; por otra parte aclaró que se refiere a la semana de la seguridad social por el costo, pero algo que ya fue aclarado; pero le queda la insatisfacción del costo tan alto de este congreso más lo que no van a saber que es el tema de los boletos aéreos; consultó si

después de este magno simposio no existirá otra capacitación alrededor de alguna especialidad, por este simposio es tan amplio, tan importante que probablemente a partir de momento en adelante cierran las puertas en todo el año de una capacitación de especialidades, dijo que si es así quedaría satisfecho caso contrario quedaría más preocupado.

El señor García Trujillo manifestó que como representantes del Sector Laboral acompañaran la aprobación de la base, pero creen importante que para mayor conocimiento de este Consejo que la administración presente los objetivos, alcances y los resultados del evento para que queden más claros, ya que no hay un documento como tal.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que este simposio es el veinte por ciento del presupuesto del plan de capacitación del ISSS, no se acaban las capacitaciones con este evento, de hecho han aprobado algunas becas adicionales y en el transcurso del año falta por ejecutar el ochenta por ciento de capacitaciones a través de diplomado, y certificaciones a todo el personal médico, paramédico de la institución.

La doctora Hernández de González expresó que como derechohabiente en ningún momento se opondría a que la Institución tenga este evento con el objetivo de buscar el mejoramiento de la calidad en el servicio que le prestará, por lo anterior consultó si en todas las grandes líneas que están planteadas en el congreso estarán las especialidades con todos los avances en tecnología entre otros meramente técnicos y tecnológicos, además si hay alguna parte en donde las diferentes personas que trabajan en la Institución recibirán alguna experiencia para el mejoramiento de la calidez al derechohabiente, sino la hay cree que es importante porque el personal de una institución médica puede estar muy capacitado, muy actualizado pero le puede faltar un componente que puede dar achaco en el servicio.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que han trabajado con la coordinadora de enfermería para que enfermería esté presente en cada uno de los temas secundarios que tiene, son aproximadamente diez temas, dijo que enfermería es un componente importante en las capacitaciones que los llevaría en la integración de los servicios de cada uno de los temas que se desarrollarán.

El doctor Cea Roaunet secundó la recomendación de la doctora Hernández, porque si no está establecido ese tema cree debe estar y puede ser una de los temas magistrales para que estén todos sobre la calidez y el respecto a los derechohabiente, dijo que eso lo pueden incluir, el doctor Quijada Cartagena tomó nota.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la Base de Licitación presentada, la cual obtuvo ocho (8) votos a favor: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; basados en la opinión jurídica la cual aparece agregada a la presente acta.

Y dos (2) votos en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

El Consejo Directivo tomó por mayoría el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0300.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000066 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000066 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA

AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY “; Y CON BASE A OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE FEBRERO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000066 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Rafael Vásquez Flores, trasladó la presidencia de la sesión plenaria al licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo.

- 2.2.** Opinión Jurídica y aprobación de la solicitud presentada por el **Dr. José Ramón Arriaza Madrid** para realizar pausa académica en beca de estudios especializados de medicina nuclear, en la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS), localizada en Colombia.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de unidad Jurídica dio a conocer la opinión jurídica concerniente a **solicitud del doctor José Ramón Arriaza Madrid** de *pausa académica* en la beca de estudios especializados de medicina nuclear realizados en la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS), Colombia, específicamente a informar sobre las *condiciones del contrato firmado por el doctor Arriaza versus lo presentado por el departamento de Investigación y Docencias en Salud*; respecto de lo anterior informó:

Antecedentes.

El Dr. Arriaza Madrid se encuentra en Colombia cursando estudios de especialización por beca autorizada por Consejo Directivo según Acuerdo #2017-1915.NOV., contenido en el acta 3757, de fecha 6 de noviembre de 2017. A la fecha ha cursado 2 de 4 semestres, sin embargo el Consejo de Facultad de Medicina de la FUCS en nota de fecha 18 de enero de 2019 le notificó que *habían decidido suspender sus actividades académicas en el postgrado en vista de no haber presentado los títulos de Médico General y el de Médico Internista convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional [de Colombia], recordándole que con base en el reglamento de posgrados contaba con período máximo de un año de aplazamiento por razón justificada dentro de su plan de estudio, instándolo a que una vez tuviera convalidado su título de médico general solicitara su reingreso al programa.*

En enero de este año el Dr. Arriaza Madrid remite nota al Consejo Directivo pidiendo que no se tenga por desistida o renunciada su beca, ni se le aplique la penalidad establecida en el contrato. Ante ello, Consejo Directivo tomó el acuerdo #2019-0176.ENE., encomendando a la Subdirección de Salud que el Departamento de Investigación y Docencia en Salud analizara el caso expuesto y buscara alternativas viables para resolver la problemática, lo cual fue expuesto en la plenaria pasada, de lo cual se ha requerido a esta Unidad informar lo pertinente.

Análisis Jurídico.

En el contrato suscrito con el becario se establecen diversas penalidades según las circunstancias que pudieran darse una vez otorgada la beca. El primer supuesto es que el becario *desista o abandone* el programa de formación, en cuyo caso se obliga a devolver al Instituto el doble de las cantidades que se hayan otorgado; en el segundo supuesto el becario termina su formación pero *no se reincorpora a laborar para el Instituto o incumple cualquiera*

de sus obligaciones derivadas de la realización de sus estudios, en estos casos la obligación es devolver el doble de lo invertido en la beca.

El caso del Dr. Arriaza Madrid no encaja en ninguno de los supuestos de *penalidad* establecidos en el contrato, sin embargo esto no significa que este liberado de responder ante el Instituto por los costos invertidos a la fecha si es que luego de la pausa académica no logra reingresar al programa de estudios especializados en medicina nuclear en la FUCS. Esto en tanto que la convalidación de sus títulos ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia es una acción personal de su exclusiva responsabilidad para la cual debió y debe poner el máximo cuidado y atención en el cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha autoridad administrativa. Sin embargo, esta situación deberá ser definida en su debida oportunidad una vez transcurra el plazo otorgado por la FUCS para el reingreso del Dr. Arriaza Madrid en el programa de posgrado, si es que no logra cumplir el requisito exigido para tal efecto.

Modificación a la Hoja de Análisis.

Así las cosas, de la confrontación entre el contrato de becario y la hoja de análisis presentada para aprobación de Consejo Directivo, la Unidad Jurídica advierte que en el punto 4 debe replantearse en el sentido que si el becario no cumple el requisito de convalidación de sus títulos exigido por la FUCS y no logra reincorporarse al programa de posgrado de especialización en medicina nuclear, el Departamento de Investigación y Docencia en Salud en coordinación con la Unidad Jurídica deberán informar lo pertinente a efecto de tomar las providencias necesarias para dejar sin efecto la autorización de la beca y recuperar los costos invertidos a la fecha.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que no está muy de acuerdo en que se reocupen los costos porque han dicho los dos parámetros por los que a las personas se les penaliza y si esta persona no está dentro de esos dos parámetros por qué pedirán que pague, porque se acreditó como estudiante, y el que le convaliden su título no depende de él sino que de un tercero, que es la institución que le validará su título, consideró que debe haber más estudio jurídico en este tema.

El doctor Rivera Ticas mencionó que cuenta con una carta con fecha veintidós de febrero enviada por el doctor Arriaza, en la que explica que es el Ministerio de Educación de

Colombia quien tiene la culpa; dijo que está claro en la nota que no es culpa del doctor, cree que se están adelantando, además mencionó que no está de acuerdo que digan que deben recuperar los montos; recomendó como representante del Colegio Médico se manda a llamar al doctor Arriaza la próxima semana, que ya estará en el país, porque la nota dice doctor en medicina no estudiante; además comentó que falta el problema de la otra médico que el problema es mayor que del doctor Arriaza.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que entiende que el contrato no habla de penalidad, consultó si el Instituto tiene alguna normativa de recuperación de costo de una beca nacional o internacional, dijo que si van a tomar alguna decisión después deben tener claro cuál es la normativa para no ir en contra de la normativa existente.

El doctor Quijada Cartagena manifestó que está la normativa que fue aprobado en marzo del año pasado en la que se contempla dos situaciones: es responsabilidad del estudiante en el extranjero cumplir los requisitos académicos, administrativos, de país y los que se le presenten en el camino; al mismo tiempo si hay faltas en el procedimiento se procederá hacer efectivo la recuperación de los montos con base en lo determinado en el contrato, dijo que de alguna manera este es el argumento bajo el cual presentan su recomendación, y de alguna manera coincide con la opinión jurídica.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que es responsabilidad de cada becario convalidar su título no es responsabilidad de la Institución, comentó que cuando fue admitido el doctor Arriza en la beca se le dijo que le daban seis meses para que convalidara su título, el doctor incluso empezó hacer su proceso dos semanas antes de esa fecha, entonces estaba consiente que su proceso iba, pero en realidad si llega a un país extranjero debe cumplir con todo lo que le pide el ministerio de Educación, y si entrega todo la respuesta de esa institución será acceder a convalidar el título, dijo que no es que el ministerio no quiere convalidar el título sino que al parecer el doctor la solicitud la introdujo mal pero será el doctor quién aclarará.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la comisión de trabajo observó el ordinal 4° de la hoja de análisis, ahora en la opinión jurídica vuelven a detallarlo que deberán recuperar los costos invertidos a la fecha, recordó que había solicitado eliminaran esa parte, porque el doctor no tiene la culpa y en la nota que envió dice claramente que la culpa la tiene el

ministerio de Educación de Colombia, mencionó que bajo ese términos no dará su voto, pidió que Docencia remita la nota enviada por el doctor Arriaza al Jurídico para que la tomen en cuenta.

El licenciado Barrera Salinas consideró que hay normas y reglas que al final si la persona no cumple hay penalidades; además mencionó que comparte la opinión jurídica si al final tienen que cobrarle debe hacerse pero este no es el momento oportuno, ahora lo que está pidiendo es la pausa académica y además deben ampliar el plazo de beca a tres años porque el doctor regresará a trabajar este año y el próximo va a ingresar a su segundo año, dijo que en su momento ya sea por negligencia o por los motivos que sea el doctor no tramite su homologación de su título en Colombia entonces valorarán si le cobran los costos o no porque es un aspecto que no está en la Normativa, sugirió que si esa parte del ordinal cuarto no están de acuerdo pueden modificarlo; recomendación que secundo la licenciada Guevara.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo propusieron ayudar al doctor, reiteró que el departamento de Docencia remita la carta al jurídico con la intensión de ayudarle al médico, por otra parte mencionó que no votará a favor si queda esa parte en el acuerdo.

El doctor Rafael Vásquez Flores sugirió que deben enfocarse en la solicitud que pide el doctor Arriza y es la aprobación de la pausa académica, y en el intervalo que solicita debe arreglar esa situación pero si llegó el tiempo y no hace entonces corre la penalización pero en este momento no, dijo que está de acuerdo en aprobarle la pausa académica.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que en la opinión jurídica dicen que hoy por hoy no pueden tomar una decisión porque ni siquiera saben si va a ocurrir, entonces no pueden decir que sí ha incumplido deben recuperar los costos del contrato; sugirió que el ordinal cuarto pueden recomendar que el departamento de Docencia de seguimiento al caso y oportunamente presente el informe correspondiente para que el Consejo tome las providencias necesarias, además quitar la parte de recuperación de costo. Lo cual fue respaldado por los miembros del Consejo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación de modificar la redacción del

ordinal 4º) del proyecto de acuerdo, con base en la opinión jurídica la cual aparece como agregado en la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0301.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y APROBACIÓN DE LA **SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID PARA REALIZAR PAUSA ACADÉMICA** EN COLOMBIA, DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, PARA SOLVENTAR INCONVENIENTES RELACIONADOS A LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO INFORME EN EL QUE SE ENCOMIENDA HACER ANÁLISIS Y PRESENTAR INFORME EN RELACIÓN A NOTA ENVIADA POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DIRECTIVO #2019-0176.ENE. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **AUTORIZAR AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID REALIZAR PAUSA ACADÉMICA EN COLOMBIA, DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019**, PARA SOLVENTAR INCONVENIENTES RELACIONADOS A LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR. MANTENIÉNDOSE DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO EL ESTIPENDIO DE BECARIO Y OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBE EN CALIDAD DE BECARIO, APROBADAS POR MEDIO DE ACUERDO #2017-1915.NOV. DE NECESITARSE TIEMPO ADICIONAL POR ESTA PAUSA ACADÉMICA DE 1 MES PARA COMPLETAR FORMACIÓN, UNA VEZ REINCORPORADO A SU FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR EN COLOMBIA, ESTE TIEMPO DEBERÁ SER AUTOFINANCIADO, SUSPENDIÉNDOSE LAS PRESTACIONES DE BECARIO, EXCEPTO LA PROVISIÓN DE BOLETO AÉREO DE REGRESO, DE LA MANERA DISPUESTA EN ACUERDO #2017-1915.NOV. 3º) **ENCOMENDAR AL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A INCORPORARSE A SUS FUNCIONES COMO MÉDICO INTERNISTA EN EL ISSS, A PARTIR DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2019**, EN CASO NO LOGRE SOLVENTAR DURANTE EL TIEMPO DE PAUSA ACADÉMICO QUE INICIA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 Y TERMINA

EL 28 DE FEBRERO DE 2019, EN COLOMBIA, INCONVENIENTES RELACIONADOS A LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR. SUSPENDIÉNDOSE DE IGUAL MANERA LAS PRESTACIONES DE BECARIO EN EL EXTRANJERO CON LAS QUE CUENTA, A PARTIR DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2019. **4°) AUTORIZAR AL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2019 UN AÑO MÁXIMO PARA REINCORPORARSE A SUS ESTUDIOS COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN Y PAÍS** EN EL CUAL SE AUTORIZARON SUS ESTUDIOS POR MEDIO DE ACUERDO #2017-1915.NOV. SI EL BECARIO NO CUMPLE EL REQUISITO DE CONVALIDACIÓN DE SUS TÍTULOS EXIGIDO POR LA FUCS Y NO LOGRA REINCORPORARSE AL PROGRAMA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR, EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA DEBERÁN INFORMAR LO PERTINENTE A EFECTO DE TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE LA BECA Y EVALUAR LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS INVERTIDOS A LA FECHA. **5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE BECARIO, ASÍ COMO INFORMAR AL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, QUE DURANTE EL TIEMPO QUE SE HA MANTENIDO EN PAUSA ACADÉMICA, TANTO EN COLOMBIA Y EL SALVADOR, ESTE TIEMPO NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO TIEMPO COMPENSATORIO POR LA BECA RECIBIDA. YA QUE EL TIEMPO COMPENSATORIO ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDO AL MOMENTO QUE SE FINALICE LA FORMACIÓN Y HABIÉNDOSE REINTEGRADO A SUS FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR. 6°) UNA VEZ FINALIZADA LA PRIMERA PAUSA ACADÉMICA EN COLOMBIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 Y PROCEDER LA INCORPORACIÓN DEL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A SUS FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA A PARTIR DEL 7 DE MARZO DE 2019, LOS COSTOS DE TRASLADO DESDE COLOMBIA A EL SALVADOR, DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, DE IGUAL MANERA Y EN CASO LOGRE REINCORPORARSE A SUS ESTUDIOS DURANTE EL AÑO QUE SOLICITA, LOS COSTOS DE TRASLADO DESDE EL SALVADOR A COLOMBIA DEBERÁN TAMBIÉN SER ASUMIDOS POR EL DR. DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID. TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV. EN EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA TRASLADOS AL INICIO Y LA FINALIZACIÓN**

DE LA BECA. OTROS COSTOS ASOCIADOS A PENALIDADES, MULTAS O PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR REINCORPORACIÓN A SUS ESTUDIOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR POSTERIOR A UNA PAUSA ACADÉMICA SERÁN APORTADOS POR EL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, QUEDANDO ÚNICAMENTE BAJO RESPONSABILIDAD DEL ISSS, AQUELLOS COSTOS AUTORIZADOS EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV. 7°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, SE PRESENTE INFORME AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA Y ESTE ÚLTIMO PROCEDA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS A SOLICITAR APOYO POR MEDIO DE LOS SERVICIOS CONSULARES DE COLOMBIA EN EL SALVADOR, A FAVOR DEL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR, ACCIÓN BAJO CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. 8°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE DE PROCEDER LA PAUSA ACADÉMICA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2019 DEBERÁ SOLICITAR ADENDA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV, CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR LAS FECHAS DE DURACIÓN DE LA BECA Y EL CONTRATO DE COMPROMISO DE BECARIO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

3.1.1. “Examen Especial a los Procesos de Planificación, Control y Despacho de Insumos Médicos y Material Odontológico, en los Almacenes de Hospitales y Unidades Médica de las Zonas Occidental y Oriental”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento de Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y autorización el informe referente a **“Examen Especial a los Procesos de Planificación, Control y Despacho de Insumos Médicos y Material Odontológico, en los Almacenes de Hospitales y Unidades Médica de las Zonas Occidental y Oriental”**.

Explicó la introducción, objetivo general, alcance, los resultados que arrojaron 3 hallazgos, de los cuales uno fue superado y dos se encuentran aún en proceso de superación; de las recomendaciones fueron comunicadas 6, de las que 2 fueron cumplidas y 4 se encuentran en proceso. Así mismo el detalle de cada uno de los hallazgos, la condición, recomendación y plan de acción de los diferentes centros de atención; finalmente se presentaron las conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0302.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y DESPACHO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO, EN LOS ALMACENES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICA DE LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: **A)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIERA AL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, APOYE A

LOS RESPONSABLES DE CADA HALLAZGO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, A EFECTO DE QUE LAS DESVIACIONES SEAN CORREGIDAS DE FORMA OPORTUNA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° 4G19000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa N° 4G19000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que **7** sociedades obtuvieron los aspectos generales, y **2** presentaron su oferta, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 17 códigos** a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0303.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N°**

4G19000001 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO # 2019-01-0002 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA*”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diecisiete (17) Códigos** de la Contratación Directa N° **4G19000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$142,156.40), INCLUYE IVA**; Y PARA EL PERÍODO 2019-2020, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO POR CENTRO DE ATENCIÓN - MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

| CENTRO DE ATENCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD DEL EQUIPO | SOCIEDAD | MARCA | MODELO | CANTIDAD DE RUTINAS 2019 | CANTIDAD DE RUTINAS 2020 | TOTAL RUTINAS SOLICITADAS | PRECIO UNITARIO | TOTAL HASTA POR |
|--------------------------------|-----------|---|----------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|
| HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | 110804456 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | 150 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CBLE-101-150-150ST | 8 | 2 | 10 | \$ 395.00 | \$ 3,950.00 |
| | 110804457 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | 150 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CBLE-101-150-150ST | 2 | | 2 | \$ 2,950.00 | \$ 5,900.00 |

| CENTRO DE ATENCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD DEL EQUIPO | SOCIEDAD | MARCA | MODELO | CANTIDAD DE RUTINAS 2019 | CANTIDAD DE RUTINAS 2020 | TOTAL RUTINAS SOLICITADAS | PRECIO UNITARIO | TOTAL HASTA POR | |
|--------------------------------|-----------|--|----------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| | 110804459 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA KEWANEE 100 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | 100 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | KEWANEE | CBLE-101-150-150ST | 2 | | 2 | \$ 2,658.54 | \$ 5,317.08 | |
| | | SUB- TOTAL | | | | | | | | | | \$ 15,167.08 |
| HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | 110804416 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | 100 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-100-150 | 9 | 1 | 10 | \$ 395.00 | \$ 3,950.00 | |
| | 110804417 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | 100 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-100-150 | 1 | 1 | 2 | \$ 2,300.00 | \$ 4,600.00 | |
| | | SUB- TOTAL | | | | | | | | | | \$ 8,550.00 |
| HOSPITAL AMATEPEC | 110804418 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC | 100 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-100-150 | 16 | 4 | 20 | \$ 375.00 | \$ 7,500.00 | |
| | 110804419 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC | 100 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-100-150 | 4 | | 4 | \$ 2,300.00 | \$ 9,200.00 | |
| | | SUB- TOTAL | | | | | | | | | | \$ 16,700.00 |
| HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL | 110804435 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL | 60 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | BURNHAM | 3P.60.50 .O.GP | 10 | 2 | 12 | \$ 375.00 | \$ 4,500.00 | |
| | 110804458 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL | 60 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | BURNHAM | 3P.60.50 .O.GP | 1 | 1 | 2 | \$ 1,828.20 | \$ 3,656.40 | |
| | | SUB- TOTAL | | | | | | | | | | \$ 8,156.40 |
| | | TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | | | | | \$ 48,573.48 |

B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE POR CENTRO DE ATENCIÓN- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

| CENTRO DE ATENCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD DEL EQUIPO | SOCIEDAD | MARCA | MODELO | CANTIDAD DE RUTINAS 2019 | CANTIDAD DE RUTINAS 2020 | TOTAL RUTINAS SOLICITADAS | PRECIO UNITARIO | TOTAL HASTA POR | |
|--------------------|-----------|--|----------------------|-------------------------------|----------------|----------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| HOSPITAL GENERAL | 110804410 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 80 DEL HOSPITAL GENERAL. | 80 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-80-150 | 2 | 2 | 4 | \$ 2,300.00 | \$ 9,200.00 | |
| | 110804411 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 150 DEL HOSPITAL GENERAL. | 150 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-150-100 | 1 | 1 | 2 | \$ 2,950.00 | \$ 5,900.00 | |
| | 110804413 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 300 DEL HOSPITAL GENERAL. | 300 HP | ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V. | CLEAVER BROOKS | CB-100-300-150 | 1 | 1 | 2 | \$ 3,200.00 | \$ 6,400.00 | |
| | | SUB- TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA) | | | | | | | | | | \$ 21,500.00 |

C) CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | U.M. CARTEL | SOCIEDAD | FRECUENCIA DE RUTINA | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA |
|-----|-----------|--|-------------|-------------------------------|----------------------|--|
| 1 | 110806013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL GENERAL | MNT | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | CUANDO SEA REQUERIDO | \$ 35,100.00 |
| 2 | 110806015 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA | MNT | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | CUANDO SEA REQUERIDO | \$ 7,832.92 |
| 3 | 110806020 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE | MNT | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | CUANDO SEA REQUERIDO | \$ 6,850.00 |
| 4 | 110806014 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL AMATEPEC | MNT | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | CUANDO SEA REQUERIDO | \$ 11,300.00 |
| 5 | 110804434 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE POLICLINICO ZACAMIL | MNT | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | CUANDO SEA REQUERIDO | \$ 11,000.00 |
| | | | | | | \$ 72,082.92 |

NOTA: PARA LOS HOSPITALES GENERAL, AMATEPEC, REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL OFERTADO ES MAYOR AL MONTO PRESUPUESTADO, CON OBJETO DE CUBRIR LA NECESIDAD TOTAL DE RUTINAS REQUERIDAS Y CONSIDERANDO QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES UN VALOR QUE PUEDE O NO UTILIZARSE, SE HA TOMADO SALDO DEL PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN POR UN MONTO DE \$9,417.08, POR LO QUE NO SE SOLICITA REFUERZO PRESUPUESTARIO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS SE REQUIEREN PARA MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DICHOS EQUIPOS, YA QUE CON ELLAS SE SUMINISTRA VAPOR EN LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA, ALIMENTACIÓN Y DIETAS Y ARSENAL QUIRÚRGICO PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR PROCESOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA, ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y PROCESOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON CONTRATO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO POR EMPRESA

| CORR. | EMPRESA | NUMERO DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|-------|--|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | 12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO | \$ 70,073.48 |
| | | 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO | \$ 72,082.92 |
| | TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA) | 17 | \$142,156.40 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 18 DE FEBRERO

DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SOCIEDAD CON INCUMPLIMIENTO PARA ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA:

OFERTANTE: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|-----|-----------|---|---|
| 1 | 110804410 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 80 DEL HOSPITAL GENERAL. | |
| 2 | 110804411 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 150 DEL HOSPITAL GENERAL. | - NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO OFERTÓ PRECIO DE REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 (*) |
| 3 | 110804413 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 300 DEL HOSPITAL GENERAL. | |
| 4 | 110806013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL GENERAL | |
| 5 | 110804456 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | |
| 6 | 110804457 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA CLEAVER BROOKS 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | - NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO OFERTÓ PRECIO DE REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 (*) |
| 7 | 110804459 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA KEWANEE 100 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA | - OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. |
| 8 | 110806015 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA | |
| 9 | 110804416 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | - NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO OFERTÓ PRECIO DE REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 (*) |
| 10 | 110804417 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE | - OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. |
| 11 | 110806020 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE | |
| 12 | 110804418 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC | - NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO OFERTÓ PRECIO DE REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 (*) |
| 13 | 110804419 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL DE CALDERA CB 100 DEL HOSPITAL AMATEPEC | - OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. |
| 14 | 110806014 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA HOSPITAL AMATEPEC | |
| 15 | 110804435 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL | - NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO OFERTÓ PRECIO DE REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO N° 6 (*) |
| 16 | 110804458 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL PARA CALDERA BURNHAM 60 DEL POLICLINICO ZACAMIL | - OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO. |
| 17 | 110804434 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CALDERA DE POLICLINICO ZACAMIL | |

(*) NO OFERTÓ PRECIOS DE REPUESTOS PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN, POR LO QUE **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2.6 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LISTADO DE PRECIOS DE LOS REPUESTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL ANEXO NO. 6, LOS PRECIOS DEBERÁN MANTENERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO

QUE DEBERÁ CONSIDERAR PRECIOS DE MERCADO AL QUE ESTÁ DISPUESTO A OFERTAR. ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERAR LA MARCA Y PROCEDENCIA COMPATIBLE PARA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER INCREMENTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO”.

NOTA: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. REGISTRA MULTA PENDIENTE DE PAGO DE CONTRATO Q-2436/2016 DE LA GESTIÓN 2Q16000032 POR \$300.00

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN, QUEDAN SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y A TODO LO DISPUESTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA, TALES COMO: A) ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN O MODIFICACIÓN, EN DONDE SE REÚNAN TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O POR EL ENTE AUTORIZADO PARA TAL FIN; B) CONSTANCIA DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO VIGENTE, O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA MISMA, O EN SU DEFECTO LA CONSTANCIA QUE PRUEBE QUE AQUELLA ESTÁ EN TRÁMITE DE SER CONCEDIDA O RENOVADA; C) FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA O DE ADMINISTRACIÓN ÚNICA EN SU CASO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO. ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA; D) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI); E) LA TARJETA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT); F) TARJETA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

CUANDO EL OFERTANTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN APODERADO DEBERÁ PRESENTAR EL TESTIMONIO DEL PODER INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO, O SU FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. DICHO TESTIMONIO DEBE

ESTABLECER QUE EL APODERADO POSEE FACULTADES PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, O POR LO MENOS QUE DE SU LECTURA SE DESPRENDA QUE POSEE FACULTADES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO EN LOS PROCESOS DE COMPRA.

NOTA: SI AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA DEL PARTICIPANTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTARLOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

5°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE

COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de adquirir nuevos equipos en el área de Neonatología de varias dependencias del ISSS, para brindar tratamiento y monitoreo al recién nacido, debido a que los equipos con los que se cuenta ya cumplieron su vida útil y están en proceso de descarte. En el caso de los equipos de Pediatría se solicita para poder atender pacientes simultáneamente en la máxima urgencia en la dependencia solicitante. Mencionó que la gestión de compra incluye **4 códigos**, solicitados por 6 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0304.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN EL ÁREA DE NEONATOLOGÍA DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA BRINDAR TRATAMIENTO Y MONITOREO AL RECIÉN NACIDO, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE CUENTA YA CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL Y ESTÁN EN PROCESO DE DESCARTE. EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE PEDIATRÍA SE SOLICITAN PARA PODER ATENDER PACIENTES SIMULTÁNEAMENTE EN LA MÁXIMA URGENCIA EN LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA

PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000055 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de sustituir equipos del proyecto llave en mano y para el caso del Hospital 1° de Mayo es necesario monitorear pacientes embarazadas con enfermedades o situaciones médicas complejas como Códigos rojos con hemorragias masivas, pacientes sépticas, trastornos hipertensivos del embarazo con alteraciones hemodinámicas graves que ponen en dificultades de diagnóstico y tratamiento por las múltiples cambios del embarazo. Mencionó que la gestión de compra incluye **2 códigos**, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio,

vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

La comisión de trabajo acordó retirar este punto para que sea presentado nuevamente en esta misma comisión la próxima semana (26 de febrero) incorporándose el detalle de los precios históricos de la última compra.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000061 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N°2Q19000061** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de adquirir nuevos equipos de monitores de signos vitales de 5 parámetros; que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los Centros de Atención del ISSS que los han requerido, para reemplazo de los equipos que ya cumplieron con su vida útil y equipos nuevos para ampliar áreas en las que no se cuenta con estos. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitados por 9 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0305.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS

CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS; QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE USO DEL EQUIPO MÉDICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO, PARA REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y UNIDAD MÉDICA USULUTÁN Y EQUIPOS NUEVOS PARA AMPLIAR ÁREAS EN LAS QUE NO SE CUENTA CON ESTOS: HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, UNIDAD MÉDICA ATLACATL, UNIDAD MÉDICA USULUTÁN Y UNIDAD MÉDICA ZACAMIL, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000061** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO**

NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe sobre **plan de cirugía pediátrica en Hospital Amatepec**, presentado por la Subdirección de Salud.

El relator de la comisión informó que el doctor Rafael Felipe López Urbina, coordinador Institucional de la especialidad de Pediatría, presentó el informe sobre **plan de cirugía pediátrica en Hospital Amatepec**, el cual se realizó en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2016-0920.JUN y #2018-0710.MAY. Explicó los insumos y equipos que se han adquirido como parte de la implementación del proyecto, así como el recurso humano contratado (médicos, técnicos, personal de enfermería, y otros), y el costo de cada uno de ellos.

Además expuso la distribución de los pacientes que lleguen a las diferentes unidades médicas, y se aclaró que aquellos pacientes que, según portafolio de servicios establecido, requieran de procedimientos o atenciones que no puedan ser realizados en Hospital Amatepec, así como aquellas situaciones que sobrepasen la capacidad resolutive del mismo, deberán ser referidos al tercer nivel del Sistema Nacional de Salud (Hospital de Niños Benjamín Bloom). Mostró el diagrama de flujo de la ruta de emergencia, así mismo el catálogo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Licitación Pública N° 2G19000013 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000013** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$289,980.56, monto recomendado por \$277,124.52 con una diferencia de diferencial \$12,856.04. Informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación, 1 ofertó, la cual fue analizada por la CEO, quien recomienda **adjudicar 20 códigos** a la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecida en las bases de la licitación en referencia.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, con la observación de incorporar en la hoja de análisis la justificación de los usuarios en cuanto a la reducción de las cantidades. El cual fue aprobado por mayoría, debido a que se abstuvo de votar el doctor Rafael Vásquez Flores, ya que propuso solicitar a la unidad Financiera Institucional el incremento en la asignación presupuestaria para adjudicar el total de las cantidades requeridas por los usuarios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la Base de Licitación presentada, la cual obtuvo nueve (9) votos a favor: licenciada Sandra Edibel

Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; y un (1) voto en contra: doctor Rafael Vásquez Flores.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0308.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**”, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) EN VISTA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** SUPERARON LO PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN, SE REDUJERON LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO, AJUSTÁNDOSE EN CONSECUTIVA DICHAS CANTIDADES A LO PRESUPUESTADO PARA CADA CÓDIGO, CONFORME AL NUMERAL 6.4 DEL ROMANO V DE LAS BASES Y A LOS NUMERALES 9 Y 21 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; 2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTE (20) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD RECOMENDADA

INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$277,124.52) INCLUIDO IVA:**

a) VEINTE (20) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---|-----------|--|--|------------------------------------|----------------|------------|----------|---------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|
| 1 | 120701052 | SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO DE 1 TORNILLO NO CANULADO HERBERT MINI DE 2.5MM DE 12MM A 24MM Ó TORNILLO HERBERT CANULADO DE 3.0MM DE DIAMETRO Y DE 12MM A 30MM DE LONGITUD. | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | ZIMMER | U.S.A | C/U | \$70.00 | 6 | \$420.00 |
| 2 | 120701053 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYE 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$207.98 | 4 | \$831.92 |
| 3 | 120701054 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYE 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$208.95 | 24 | \$5,014.80 |
| 4 | 120701055 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$496.91 | 14 | \$6,956.74 |
| 5 | 120701056 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO CON PLACA DE COMPRESIÓN | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$511.68 | 2 | \$1,023.36 |
| 6 | 120701057 | SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA PARA FALANGE MEDIAL O PROXIMAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$498.62 | 14 | \$6,980.68 |

| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | PRESEN- TACIÓN DEL PRO- DUCTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR | MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|----|-----------|--|---|------------------------------------|-------------------|------------|----------|---|--------------------|--|--|
| 7 | 120701058 | SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$556.77 | 9 | \$5,010.93 |
| 8 | 120701059 | SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$418.46 | 25 | \$10,461.50 |
| 10 | 120701090 | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,036.50 | 10 | \$10,365.00 |
| 12 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,321.40 | 19 | \$25,106.60 |
| 13 | 120701092 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS, QUE CONTENGA: PROTESIS CRANEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PRÓTESIS | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$4,610.70 | 9 | \$41,496.30 |
| 15 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM., 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA). | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA MALAR Y LEFORT I, II, III | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,302.03 | 64 | \$83,329.92 |
| 17 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 | SERVICIO DE FRACTURAS MANDIBULARES | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$953.35 | 33 | \$31,460.55 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) | |
|--------|--|---|--|------------------------------------|-----------|------------|---------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|-------------|
| | TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | | | | | | | | | | |
| 18 | 120701095 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION DE CUERPO MANDIBULAR | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,139.85 | 5 | \$5,699.25 |
| 19 | 120701096 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,415.43 | 10 | \$14,154.30 |
| 20 | 120701097 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ÁNGULOS | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$2,254.18 | 1 | \$2,254.18 |
| 21 | 120701098 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ÁNGULOS Y CÓNDILOS | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$4,179.40 | 4 | \$16,717.60 |
| 22 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$323.59 | 14 | \$4,530.26 |
| 24 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,326.41 | 3 | \$3,979.23 |
| 26 | 120701121 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | KLS MARTIN | ALEMANIA | C/U | \$1,331.40 | 1 | \$1,331.40 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|--------------|------------------|-----------------------|--------------------|----------------|-------|------|---------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|
| TOTAL | | | | | | | | | | \$277,124.52 |

DETALLE DE LAS CANTIDADES REDUCIDAS POR CÓDIGO:

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR |
|------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | 120701052 | SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 6 | 6 | 0 |
| 2 | 120701053 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 5 | 4 | 1 |
| 3 | 120701054 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 25 | 24 | 1 |
| 4 | 120701055 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 15 | 14 | 1 |
| 5 | 120701056 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 3 | 2 | 1 |
| 6 | 120701057 | SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 15 | 14 | 1 |
| 7 | 120701058 | SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 10 | 9 | 1 |
| 8 | 120701059 | SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 25 | 25 | 0 |
| 9 | 120701090 | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | 15 | 10 | 5 |
| 10 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 27 | 19 | 8 |
| 11 | 120701092 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS, QUE CONTENGA: PROTESIS CRANEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO | 10 | 9 | 1 |
| 12 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM, 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA). | 92 | 64 | 28 |

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR |
|----------------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|
| 13 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | 52 | 33 | 19 |
| 14 | 120701095 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 6 | 5 | 1 |
| 15 | 120701096 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO | 12 | 10 | 2 |
| 16 | 120701097 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 2 | 1 | 1 |
| 17 | 120701098 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 5 | 4 | 1 |
| 18 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) | 15 | 14 | 1 |
| 19 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 5 | 3 | 2 |
| 20 | 120701121 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 2 | 1 | 1 |
| TOTALES | | | 347 | 271 | 76 |

DETALLE DE LAS CANTIDADES REDUCIDAS POR CÓDIGO PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN:

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR | CENTRO GESTOR | NOMBRE DEL CENTRO GESTOR | CENTRO LOGISTICO | NOMBRE DEL CENTRO LOGISTICO |
|------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1 | 120701052 | SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 6 | 6 | 0 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 2 | 120701053 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 5 | 4 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR | CENTRO GESTOR | NOMBRE DEL CENTRO GESTOR | CENTRO LOGISTICO | NOMBRE DEL CENTRO LOGISTICO |
|------|-----------|--|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 3 | 120701054 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 25 | 24 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 4 | 120701055 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 15 | 14 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 5 | 120701056 | SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 3 | 2 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 6 | 120701057 | SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 15 | 14 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 7 | 120701058 | SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 10 | 9 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 8 | 120701059 | SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO. | 25 | 25 | 0 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 9 | 120701090 | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | 15 | 10 | 5 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 10 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 22 | 15 | 7 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR | CENTRO GESTOR | NOMBRE DEL CENTRO GESTOR | CENTRO LOGISTICO | NOMBRE DEL CENTRO LOGISTICO |
|------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------|---|------------------|-----------------------------|
| 10 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 5 | 4 | 1 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÒN H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| 11 | 120701092 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS, QUE CONTENGA: PROTESIS CRANEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO | 10 | 9 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 12 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100º DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM, 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA). | 80 | 56 | 24 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 12 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100º DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM, 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA). | 12 | 8 | 4 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÒN H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| 13 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | 45 | 27 | 18 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 13 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | 7 | 6 | 1 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÒN H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR | CENTRO GESTOR | NOMBRE DEL CENTRO GESTOR | CENTRO LOGISTICO | NOMBRE DEL CENTRO LOGISTICO |
|------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------|---|------------------|-----------------------------|
| 14 | 120701095 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 6 | 5 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 15 | 120701096 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO | 12 | 10 | 2 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 16 | 120701097 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 2 | 1 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 17 | 120701098 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 2 | 2 | 0 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 17 | 120701098 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | 3 | 2 | 1 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACION H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| 18 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) | 3 | 2 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 18 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) | 12 | 12 | 0 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACION H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |

| POS. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | TOTAL REQUERIDO | NUEVA CANTIDAD REDUCIDA | CANTIDAD SIN ADQUIRIR | CENTRO GESTOR | NOMBRE DEL CENTRO GESTOR | CENTRO LOGISTICO | NOMBRE DEL CENTRO LOGISTICO |
|----------------|-----------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|---------------|---|------------------|-----------------------------|
| 19 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 2 | 2 | 0 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| 19 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 3 | 1 | 2 | 561B01 | CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | H006 | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| 20 | 120701121 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | 2 | 1 | 1 | 52B301 | DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA H. GENERAL | H011 | H. GENERAL |
| TOTALES | | | 347 | 271 | 76 | | | | |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADO

| No. DE OFERTA | NOMBRE OFERTANTE | TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|---------------|------------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 20 | \$277,124.52 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LAS OFERTAS DENOMINADAS COMO **PRINCIPAL** DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.:** **120701090, 120701091, 120701093, 120701094, 120701120 Y 120701121**, DEBIDO A QUE EN EL **ANEXO N° 3** DENOMINADO: **FORMULARIO PARA OFERTAR**, NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO DE LA OFERTA EL USO DEL DESATORNILLADOR AUTOMÁTICO UNIVERSAL NI

EL RESPECTIVO SUMINISTRO DE LAS BATERÍAS;

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA ÚNICA SOCIEDAD PARTICIPANTE, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C), ART. 158 Y ART. 159 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA ÚNICA SOCIEDAD PARTICIPANTE, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019;

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS PARA LOS CÓDIGOS QUE SE REDUJERON LAS CANTIDADES;

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN

LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

8°) EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019, SE EXPONE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS USUARIOS DIRECTOS RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS":

"EN ATENCIÓN A LA OPINIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019, EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS", COMO USUARIOS

DIRECTOS DE ESTOS SERVICIOS CONSIDERAMOS A BIEN QUE CON LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA CÓDIGO SE LOGRARÁ DAR COBERTURA EN EL AÑO 2019 CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DE CASOS QUE SE RECIBEN POR EMERGENCIA EN AMBOS HOSPITALES.

EL HISTÓRICO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS HA DEMOSTRADO QUE LA DEMANDA SE HA LOGRADO SATISFACER UTILIZANDO CON LOS MISMOS SALDOS Y HACIENDO USO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES QUE SON:

- TRANSFERENCIAS PARA AMBOS CENTROS DE ATENCIÓN, Y REDISTRIBUCIONES INTERNAS QUE PERMITEN HACER UN USO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONSIDERANDO EL CONSUMO DE TENDENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS CLÁUSULAS NOS PERMITEN HACER USO EFICIENTE DEL MONTO ASIGNADO EN EL CONTRATO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, GARANTIZANDO LA COBERTURA Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LOS CASOS RECIBIDOS EN EMERGENCIA DE AMBOS CENTROS DE ATENCIÓN.”

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° 2Q18000080 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000080** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$169,280.00, monto recomendado de \$165,600.00 y el diferencial es de \$3,680.00; asimismo, informó que 22 sociedades retiraron

las bases de licitación, **9** ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia. Informó los incumplimientos de las empresas que no se recomiendan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0309.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0514, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR **SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE** Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE

INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$165,600.00) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° OFERTA | OFERTANTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|---------------------|------------------------------|---------|----------------------------|----------------------------|----------------|-------|--------------|-----------------|--------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| 2 | ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V | A909002 | CAMA HOSPITALARIA PARA UCI | CAMA HOSPITALARIA PARA UCI | PRINCIPAL | LINET | ELEGANZA 3XC | REPUBLICA CHECA | 16 | \$10,350.00 | \$165,600.00 |
| SUB TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | \$165,600.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

| No. Oferta | Nombre Oferante | Cantidad de Códigos | Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|--|
| 2 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | 1 | \$165,600.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | 1 | \$165,600.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) |
|---------|----------------------------|------------------------------------|----------------|--|
| A909002 | CAMA HOSPITALARIA PARA UCI | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <p>A) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la característica "Chasis de acero recubierto con material inoxidable", según opinión de Tecnovigilancia, el material de recubrimiento ofertado no es equivalente a lo solicitado, y la documentación técnica presentada en oferta no evidencia que dicho material sea inoxidable. se solicitó subsanar y no fue presentada documentación complementaria para indicar el cumplimiento de dicha característica. - El abordaje del soporte para chasis de rayos x es por la parte superior y no de forma lateral. - No posee sistema de quinta rueda - No oferta colchón traslucido a rayos x, ni con capacidad de peso mínimo |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) |
|--------|--------------------------|---------------------------------------|----------------|---|
| | | | | de 200 kg, el colchón ofertado no posee sistema de control de aire y redistribución de presión. En documentación subsanable se presentó catálogo que modifica la oferta técnica presentada (difiere el alto del colchón presentado en subsanación con el catálogo presentado en la oferta), además en catálogo de fabricante presentado con la oferta y el presentado en la subsanación no se evidencia que el colchón sea antiestático ni hipoalérgico - No puede verificarse en documentación técnica presentada con la oferta, ni con la subsanación presentada, que la plataforma porta monitor o ventilador de transporte sea desmontable, conforme a lo establecido en la base de licitación que literalmente expresa "No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los equipos. La mera fotografía de un equipo no constituye una referencia de las características del mismo" |
| | | MATESA, S. A. DE C. V. | PRINCIPAL | A) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - El abordaje del soporte para chasis de rayos x es de forma vertical y no de forma lateral. - Ancho de superficie útil de paciente ofertado es de 88 cm - No oferta ajustes de altura y posiciones con controles eléctricos en extremo caudal de la cama - Colchón ofertado posee capacidad de peso mínimo de 120 kg - En referencia a la característica 6.2 "Con dos (2) atriles porta sueros, cada atril de 4 ganchos", en la documentación presentada en subsanación detalla un accesorio con código ent-acc14 (en oferta solamente señala accesorio con código ent-acc02), el cual no fue incluido en la oferta, por lo tanto se considera una modificación a la oferta técnica, lo cual contraviene lo dispuesto en la base de licitación, romano v, numeral 4, el cual establece para la documentación subsanable que se deberá "considerar que dicha documentación no debe modificar la oferta técnica" - De acuerdo a subsanación presentada la plataforma porta monitor es plegable, no desmontable como lo solicitado |
| | | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | A) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - No oferta ajustes de altura y posiciones con controles eléctricos en extremo caudal de la cama - Colchon ofertado no es de la misma marca que la cama (colchón marca TALLEY [folio 1397] y cama es marca SHENG JIA), no cumple la característica de ser traslúcido a rayos x debido a que en aclaración presentada, hacen referencia a que la cama incluye botones de metal en el centro del colchón y que pueden aparecer en la imagen radiográfica. |
| | | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. | VARIANTE 1 | Conforme a lo establecido en el sub-numeral 4.1 del romano I de las Bases de Licitación, no se evalúan ofertas Variantes, debido a que la oferta Principal no cumple con la evaluación técnica. |
| | | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. | VARIANTE 2 | Conforme a lo establecido en el sub-numeral 4.1 del romano I de las Bases de Licitación, no se evalúan ofertas Variantes, debido a que la oferta Principal no cumple con la evaluación técnica. |
| | | JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V | PRINCIPAL | A) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - De acuerdo a documentación presentada como subsanable en fecha 05/02/19 y documentación técnica presentada con la oferta (folios 1012 y 1031) el soporte para chasis de rayos x es de abordaje desde la cabecera de la cama y no de forma lateral como lo solicitado. - De acuerdo a documentación presentada como subsanable en fecha 05/02/19 y la documentación técnica presentada con la oferta (folios 1025 y 1030) la superficie útil del paciente es de 85 u 87 cm (presenta dos medidas diferentes en ambos folios). La aclaración no satisface a la consulta solicitada ya que hace referencia a la medida total de la cama (no es lo solicitado). El ancho de la superficie útil del paciente solicitado es de 90 cm, sin embargo la oferta detalla "90 cm aprox.", por lo que se consideró solamente lo verificado en la documentación técnica presentada en la oferta (emitida por el fabricante) y según folio 1005 donde el fabricante menciona que el ancho de la cama es fijo (87 cm) - La medida del ancho de la superficie útil del paciente es de 85 u 87 cm (según lo verificado en documentación técnica emitida por el fabricante presentada en la oferta y en documentación subsanada), por lo tanto, debido a que no fue aclarado el ancho de la cama debidamente, no puede concluirse que el ancho del colchón (86 cm según folio 1009) sea adecuado a la base de la cama. |
| | | MULTIMEDICA, S.A DE C.V | PRINCIPAL | A) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - Según aclaración presentada en fecha 31/01/19, se confirma que el |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) |
|--------|--------------------------|---|----------------|---|
| | | | | abordaje del soporte para chasis de rayos x es por el área de cabecera y no de forma lateral. - Según aclaración presentada en fecha 31/01/19 se confirma que la cama ofertada solamente posee ajustes de altura y posiciones en las barandillas laterales y no en el extremo caudal de la cama |
| | | RAF, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | A) MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA B) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - No oferta abordaje lateral para soporte para chasis de rayos X - El colchón no es de la misma marca de la cama ofertada (colchón es marca DIRECT HEALTHCARE SERVICES y cama es marca DOMETAL) |
| | | TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | A) MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA B) FORMATO DE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO NO HACE REFERENCIA A LOS ACCESORIOS SOLICITADOS C) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - El soporte para chasis de rayos x no posee abordaje lateral. - Conforme a la documentación presentada como subsanable en fecha 31/01/19, el indicador de grados de inclinación del respaldo no se encuentra en ambas barandas del área de cabecera, sino en la estructura del respaldo |
| | | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | A) MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA B) NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (0%) DEBIDO A LO SIGUIENTE: - Para las características 1.2 y 1.6 referentes al material de la estructura de la cama solicitada, el cabecero y el piecero (ABS y/o Polipropileno), en documentación subsanada (correo electrónico) no se hace referencia al modelo y marca ofertado, por lo que no se puede considerar que correspondan a lo ofertado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del romano III de la base de licitación, que literalmente expresa: "se considerará para la evaluación solamente documentación emitida por el fabricante donde sea explícito lo ofertado, por marca, modelo, serie de modelo, número o referencia de catálogo, etc." - No oferta abordaje lateral para soporte para chasis de rayos X |

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019;

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES

COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE;

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”;

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Licitación Pública N° 2G19000032 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000032** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$150,000.00, monto recomendado \$150,000.00; asimismo, informó que 3 sociedades retiraron las bases de licitación, **2** ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad **Centro Internacional de Cáncer, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia. Detalló el incumplimiento de la oferta que no se recomienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0310.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA**

PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0003, DEL 07 DE ENERO DE 2019, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO**, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”,** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN - ISSS | U. M. | CANTIDAD SOLICITADA | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | OFERTANTE | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD ADJUDICADA | HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|-------------------------------------|-----------|---|-------|---------------------|--|--|-----------------|---------------------|---------------------------------|
| 1 | 120601080 | RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA | C/U | 20 | RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA | CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V. | \$ 7,500.00 | 20 | \$ 150,000.00 |
| HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE: | | | | | | | | | \$ 150,000.00 |

B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA).

| No. CORR. | SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL | MONTO TOTAL HASTA POR | CANTIDAD DE CÓDIGOS |
|-----------------------|--|-----------------------|---------------------|
| 1 | CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V. | \$ 150,000.00 | 1 |
| MONTO TOTAL HASTA POR | | \$150,000.00 | 1 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

| OFERTA No. 2: SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S. A. DE C.V. | | | |
|---|-----------------|---|---|
| CORR. Y No. CARTEL | CÓDIGO OFERTADO | DESCRIPCIÓN ISSS | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | 120601080 | RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA | NO CUMPLE , con la Calificación Financiera mínima requerida de 50%; obteniendo una calificación financiera de 45% . |

3°) LA SOCIEDAD “CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.”, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN;

4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO A LOS PACIENTES, PROVOCANDO MALA IMAGEN AL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Licitación Pública N° 2Q19000017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 2 códigos por un monto de \$1,128,500.00, monto recomendado de \$496,670.00 y el diferencial es de \$631,831.00; asimismo, informó que 17 sociedades retiraron las bases de licitación, 6 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 2 códigos**, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia. Informó que uno de los códigos será distribuido entre dos ofertantes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2019-0311.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0468, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA*

QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$496,670.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|--|---------------------|--|------------------|-----------------|----------------|-----------------|-------------|
| 1 | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | 2 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VARIANTE 1) | GENERAL ELECTRIC | CARESTATION 620 | CHINA/USA | \$22,660.00 | \$45,320.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$45,320.00 |

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN: MENOR EN PRECIO PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES (INCLUYE MONITOR DE 5 PARÁMETROS) Y ÚNICO ELEGIBLE PARA LOS DEMÁS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES (INCLUYE MONITOR DE 7 PARÁMETROS).

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|--|---------------------|------------------------------------|---------|-------------------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 2 | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES) | 1 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. * | MINDRAY | WATO EX-35 + IMEC 15 | CHINA | \$18,750.00 | \$18,750.00 |
| | | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES | 14 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | DRAGER | FABIUS PLUS / VISTA 120 / SCIO FOUR | ALEMANIA / CHINA | \$30,900.00 | \$432,600.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$451,350.00 |

* SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DENOMINA OFERTA BÁSICA EL CÓDIGO **A986302** MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (C. ESPECIALIDADES), SIN EMBARGO EN EL SISTEMA SAFISSS APARECE COMO OFERTA ALTERNATIVA 1, DEBIDO A QUE SE ESTÁ OFERTANDO EL MISMO CÓDIGO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE LA BASE DE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

| N° | SOCIEDAD | CÓDIGOS ADJUDICADOS | MONTO ADJUDICADO |
|----|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | 1 | \$18,750.00 |
| 2 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | \$432,600.00 |
| 3 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$45,320.00 |
| | TOTAL | 2 | \$496,670.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 1: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | EL EQUIPO OFERTADO CARECE DEL MODO DE VENTILACION CON VOLUMEN GARANTIZADO LO QUE AUMENTA EL RIESGO DE BARO Y BOLOTRAUMA EN PACIENTES NEONATALES, EMBARAZADAS CON OBESIDAD MORBIDA Y PACIENTES CON ALTO RIESGO POR DISMINUCION DE LA DISTENSIBILIDAD PULMONAR COMO POR EJEMPLO PACIENTES CON SEPSIS PUERPERAL EN FALLO MULTIORGANICO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACION FINANCIERA Y TECNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (VARIANTE 1) | CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|--|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | EL EQUIPO OFERTADO CARECE DE MODOS DE VENTILACION AVANZADOS Y VOLUMENES GARANTIZADOS LO QUE AUMENTA EL RIESGO DE BARO Y BOLOTRAUMA EN PACIENTES NEONATALES, EMBARAZADAS CON OBESIDAD MORBIDA Y PACIENTES CON ALTO RIESGO POR DISMINUCION DE LA DISTENSIBILIDAD PULMONAR COMO POR EJEMPLO PACIENTES CON SEPSIS PUERPERAL EN FALLO MULTIORGANICO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACION FINANCIERA Y TECNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA 3.25 LA MEDICION DE LA CAPNOGRAFIA DEL EQUIPO OFERTADO ES PROPORCIONA EN PORCENTAJE Y SE SOLICITA EN MILIMETROS DE MERCURIO. |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 3: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | EL EQUIPO OFERTADO CARECE DE MODOS DE VENTILACION AVANZADOS Y VOLUMENES GARANTIZADOS LO QUE AUMENTA EL RIESGO LO QUE AUMENTA EL RIESGO DE BARO Y BOLOTRAUMA EN PACIENTES NEONATALES, EMBARAZADAS CON OBESIDAD MORBIDA Y PACIENTES CON ALTO RIESGO POR DISMINUCION DE LA DISTENSIBILIDAD PULMONAR COMO POR EJEMPLO PACIENTES CON SEPSIS PUERPERAL EN FALLO MULTIORGANICO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACION FINANCIERA Y TECNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 3.21 SE SOLICITA RANGO DE MEDICION DE TEMPERATURA DE 0 A 50 GRADOS Y OFERTAN DE 10 A 45 GRADOS. 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 113 mmHg. 3.45 SE SOLICITA MONITOR DE 15 PULGADAS O MAS Y OFERTAN DE 12.1 PULGADAS. 3.46 PANTALLA CON RESOLUCION DE 1024X768 PIXELES Y OFERTAN DE 800X600 PIXELES. 5.12 SE SOLICITA 25 SENSORES DE FLUJO Y OFERTAN 5 SENSORES DE FLUJO |
| 3. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (VARIANTE 1) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 3.21 SE SOLICITA RANGO DE MEDICION DE TEMPERATURA DE 0 A 50 GRADOS Y OFERTAN DE 10 A 45 GRADOS. 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 113 mmHg. 3.45 SE SOLICITA MONITOR DE 15 PULGADAS O MAS Y OFERTAN DE 12.1 PULGADAS. 3.46 PANTALLA CON RESOLUCION DE 1024X768 PIXELES Y OFERTAN DE 800X600 PIXELES. 5.12 SE SOLICITA 25 SENSORES DE FLUJO Y OFERTAN 3 SENSORES DE FLUJO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 3: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 4. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (VARIANTE 2) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 3.21 SE SOLICITA RANGO DE MEDICION DE TEMPERATURA DE 0 A 50 GRADOS Y OFERTAN DE 10 A 45 GRADOS 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 113 mmHg 5.12 SE SOLICITA 25 SENSORES DE FLUJO Y OFERTAN 5 SENSORES DE FLUJO |
| 5. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (OFERTA PRINCIPAL SEGÚN LO DETALLADO EN OFERTA ECONOMICA) (VARIANTE 3 SEGÚN SAFISS) | CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 6. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (VARIANTE 1 SEGÚN LO DETALLADO EN OFERTA ECONOMICA) (VARIANTE 4 SEGÚN SAFISS) | NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA 6.2 SE SOLICITA UPS PERO PARA ESTA OFERTA NO PRESENTARON CATALOGO DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL UPS |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 4: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 2.7 SE SOLICITA LIMITES DE FRECUENCIA RESPIRATORIA MINIMA EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR) 2.9 SE SOLICITA LIMITE SUPERIOR DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACION (PEEP) EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR) 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 99 mmHg |
| 3. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (VARIANTE 1) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 2.7 SE SOLICITA LIMITES DE FRECUENCIA RESPIRATORIA MINIMA EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR) 2.9 SE SOLICITA LIMITE SUPERIOR DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACION (PEEP) EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR) 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 99 mmHg |
| 4. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (VARIANTE 2) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 4.8 SE SOLICITA LIMITES DE FRECUENCIA RESPIRATORIA MINIMA EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR). 4.10 SE SOLICITA LIMITE SUPERIOR DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACION (PEEP) EN CMH2O Y LO OFERTAN EN Pa*100 (MBAR). 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 99 mmHg. 6.2 SE SOLICITA UPS PERO PARA ESTA OFERTA NO PRESENTARON CATALOGO DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL UPS |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 5: MATESA, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 1.3 SE SOLICITA CON DOS O MAS GAVETAS, OFERTAN CON EQUIPO CON UNA GAVETA. |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 5: MATESA, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 3.19 NO ESPECÍFICA EN LA DOCUMENTACION TECNICA EL RANGO DE MEDICION PARA LA PRESION ARTERIAL MEDIA. 3.25 SE SOLICITA RANGO DE MEDIDA DE PRESION PARCIAL DE DIOXIDO DE CARBONO DE 0 A 150 mmHg Y OFERTAN DE 0 A 99 mmHg. 5.17 NO ESPECIFICA EN LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA SI DARA 25 JUEGOS DE CIRCUITOS CIRCULARES |
| 3. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (VARIANTE 1) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIGUIENTES: 1.3 SE SOLICITA CON DOS O MAS GAVETAS, OFERTAN CON EQUIPO CON UNA GAVETA. 5.7 SE SOLICITA TENDENCIAS TABULARES Y GRAFICAS DE 96 HORAS Y OFERTAN DE 72 HORAS. 5.20 NO ESPECIFICA EN LA DOCUMENTACION TECNICA EL RANGO DE MEDICION PARA LA PRESION ARTERIAL MEDIA |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 6: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A986301 | MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (OFERTA PRINCIPAL) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICA SIGUIENTES: 1.14 SE SOLICITA UNO O MAS FLUJOMETROS PARA CADA UNO DE LOS GASES: OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO, LO OFERTADO NO ESTA CODIFICADO COMO FLUJOMETROS. 1.15 SE SOLICITA UNA PERILLA PARA CADA UNO DE LOS GASES (OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO), EN LA DOCUMENTACION TECNICA SOLO SE IDENTIFICAS PERILLAS PARA LOS GASES SECUNDARIOS O AUXILIARES. 3.23 SE SOLICITA RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 20 A 250 LPM Y OFERTAN DE 40 A 250 LPM. 4.2 SE SOLICITA UPS, NO PROPORCIONARON DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL UPS |
| 3. | A986302 | MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES) (VARIANTE 1) | NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICA SIGUIENTES: 2.6 SE SOLICITA UNO O MAS FLUJOMETROS PARA CADA UNO DE LOS GASES: OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO, LO OFERTADO NO ESTA CODIFICADO COMO FLUJOMETROS. 2.7 SE SOLICITA UNA PERILLA PARA CADA UNO DE LOS GASES (OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO), EN LA DOCUMENTACION TECNICA SOLO SE IDENTIFICAS PERILLAS PARA LOS GASES SECUNDARIOS O AUXILIARES. PARA LAS CARACTERISTICAS TECNICAS 5.12, 5.14, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.23, 5.24, 5.25 LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO ESPECIFICA ESTAS CARACTERISTICAS. 6.2 SE SOLICITA UPS, NO PROPORCIONARON DOCUMENTACION TECNICA DONDE SE PUEDA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL UPS |

3°) PARA EL CÓDIGO A986302 MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES), LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL EQUIPO LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DETALLADOS EN EL ANEXO NO. 5 DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO;

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III

OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO”;*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL

NUMERAL 8. **CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS;

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada “**INSUMOS GENERALES, PARTE II**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000024** denominada: “**INSUMOS GENERALES, PARTE II**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 43 códigos de \$2,655,914.72, monto recomendado para 27 códigos de \$1,616,814.91, 16 códigos no recomendadas tienen un valor de \$319,733.51 y el diferencial es de \$1,039,099.81; asimismo, informó que **33** sociedades retiraron bases de licitación, **12** ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 27 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 15 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y **1** código declarado desierto por solicitud de UPLAN.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0312.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024 DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-12-0518, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTISIETE (27) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000024 DENOMINADA: “**INSUMOS GENERALES, PARTE II**”, A LAS SOCIEDADES POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,616,814.91) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO CÓDIGOS (04) MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------------------------|---------|--|---|--|----------------|------------|-----------|----------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | 7011096 | INFUSOR INTRAVENOSO, GRADUADO, CON MICROGOTERO DE 0 - 100 ML., ESTERIL, DESCARTABLE. | OFRECEMOS: INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150 ML Y MICROGOTERO DE (60 GOTAS/ML) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | EVERGRAND | 1.9.1 | CHINA | UN | \$ 1.15 | 5,689 | \$ 6,542.35 |
| 2 | 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CHANNELMED | N/A | CHINA | UN | \$ 0.81 | 76,416 | \$ 61,896.96 |
| 3 | 7016115 | BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS | BOLSA CERRADA PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA) PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60MM MINIMO, ARO DE FIJACION A BOLSA.(POR CADA 30 BOLSAS, SE INCLUYEN 10 PLACAS). | DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CASEX | NO APLICA | BRASIL | SET | \$ 1.4806 | 12,450 | \$ 18,433.47 |
| 4 | 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL. | OFRECEMOS: LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE, ESTERIL | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | EVERGRAND | 1.11.15 | CHINA | UN | \$ 0.1700 | 84,741 | \$ 14,405.97 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | \$101,278.75 |

B. CINCO (05) CÓDIGOS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|----|---------|---|--|---|----------------|--------------------------|------------|----------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | 7016117 | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD, GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD, GRADUADA CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEIGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE DEHP, LATEX, NO ESTERIL. GRADUADA CADA 1000 ML. | SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | PRINCIPAL | COVIDIEN/CARDINAL HEALTH | 8884702500 | MEXICO/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | SET | \$ 4.00 | 2,035 | \$ 8,140.00 |
| 2 | 7011132 | CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS | CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO O SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | VYGON | N/A | FRANCIA | UN | \$ 3.17 | 37,296 | \$ 118,228.32 |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------------------------|---------|---|---|--|----------------|-------|-----------|----------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|
| 3 | 7016119 | BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN | BOLSA DE PEGAR PARA OSTOMIA (COLOSTOMIA), CERRADA, RECORTABLE, HASTA 64MM, CON FILTRO DE CARBON | DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CASEX | NO APLICA | BRASIL | UN | \$ 1.05 | 110,510 | \$ 115,670.82 |
| 4 | 7016133 | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | CHINA | UN | \$ 0.01 | 025,548 | \$ 10,255.48 |
| 5 | 7016134 | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | CHINA | UN | \$ 0.02 | 281,270 | \$ 5,625.40 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | \$257,920.02 |

C. DIECISÉIS CÓDIGOS (16) POR SER ÚNICA ELEGIBLE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANT. RECOMENDADA HASTA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | |
|--------|--------------------------|--|--|---|-----------|----------|--------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| 1 | 7014137 | RAYÓN CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTÉRILES, SOBRE | RAYÓN CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTÉRILES LIBRE DE LÁTEX, SOBRE CON 6 TIRAS STERI STRIP R-1546 | 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | 3M | STERI STRIP R-1546 | USA | UN | \$ 0.60 | 3,203 | \$ 1,921.80 |
| 2 | 7016114 | BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL | BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL. (PRÓXIMA) | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | B. BRAUN | INSUMO | FRANCIA | UN | \$ 1.69 | 42,690 | \$ 72,146.10 |
| 3 | 7016135 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L" | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | UN | \$ 0.0265 | 3384,260 | \$ 89,682.89 |
| 4 | 7016136 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M" | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | UN | \$ 0.0244 | 5192,150 | \$ 126,688.46 |
| 5 | 7016137 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S" | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | UN | \$ 0.0244 | 5356,865 | \$ 130,707.51 |
| 6 | 7016138 | GUANTE QUIRURGICO #6 1/2, ESTERIL, DE LATEX | GUANTE QUIRURGICO #6 1/2, ESTERIL DE LATEX | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | PAA | \$ 0.1265 | 907,480 | \$ 114,796.22 |
| 7 | 7016139 | GUANTE QUIRURGICO #7 1/2, ESTERIL, DE LATEX | GUANTE QUIRURGICO #7 1/2, ESTERIL, DE LATEX | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | PAA | \$ 0.1265 | 1057,210 | \$ 133,737.07 |
| 8 | 7016140 | GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX | GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | PAA | \$ 0.1265 | 1067,230 | \$ 135,004.60 |
| 9 | 7016142 | GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX | GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | MALASIA | PAA | \$ 0.1265 | 420,360 | \$ 53,175.54 |

| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANT. RECOMENDADA HASTA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|--------------------------|---------|--|--|--|----------------|-------------|-----------|----------------|------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 10 | 7014118 | GASA QUIRURGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODON. | GASA QUIRURGICA 20X24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODÓN | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | CHINA | UN | \$15.0507 | 8,933 | \$ 134,447.90 |
| 11 | 7011087 | CATERER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL | CATÉTER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, RADIOPACO, ESTÉRIL | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | ARROW | ES-04301 | USA/ MÉXICO | UN | \$ 12.85 | 1,504 | \$ 19,326.40 |
| 12 | 7014139 | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CHANNEL MED | N/A | CHINA | UN | \$ 0.24 | 5,322 | \$ 1,277.28 |
| 13 | 7014140 | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CHANNEL MED | N/A | CHINA | UN | \$ 0.32 | 26,974 | \$ 8,631.68 |
| 14 | 7014141 | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CHANNEL MED | N/A | CHINA | UN | \$ 0.43 | 62,815 | \$ 27,010.45 |
| 15 | 7016120 | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA) | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2-3 LITROS PARA ELIMINACION DE DESECHOS CON TAPADERA CON SUS CONECTORES PARA CIRUGIA SEPTICA | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | UNIMAX | N/A | TAIWAN | UN | \$ 3.89 | 4,109 | \$ 15,984.01 |
| 16 | 7016144 | HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO | HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS ROLLO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | CHANNEL MED | N/A | CHINA | UN | \$ 3.94 | 5,905 | \$ 23,265.70 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | \$1,087,803.61 | |

D. DOS (02) CÓDIGOS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|----|---------|---|---|---|----------------|----------|--------|----------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | 7016153 | PASTA O GEL SELLADORA Y DE PROTECCION PARA PLACAS O BOLSAS DE OSTOMIA DE DIFERENTES COMPONENTES | PASTA PROTECTORA PARA LA PROTECCION DE PIEL PERIESTOMAL Y ADHESION DE PLACAS Y BOLSAS DE COLOSTOMIA, ILEOSTOMIA, UROSTOMIAS Y FISTULAS. (SUPERFILLER 60G) | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | B. BRAUN | INSUMO | IRLANDA | UN | \$ 13.50 | 285 | \$ 3,847.50 |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO RECOMENDADO | CANT. RECOMENDADA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------------------------|---------|--|--|--|----------------|-------|-----------|-------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2 | 7011091 | DESCARTABLE PARA VENOCCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVOS PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE | DESCARTABLE PARA VENOCCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUA, CON FILTRO DE VENTILACION CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PROXIMO AL PACIENTE | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | PRINCIPAL | NIPRO | NO APLICA | JAPON/ CHINA/ INDONESIA | UN | \$ 0.1283 | 1293,570 | \$ 165,965.03 |
| TOTAL RECOMENDADO | | | | | | | | | | | | \$169,812.53 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

| N° | EMPRESA RECOMENDADA | N° DE CÓDIGO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|------------------------------------|---|--------------|--|
| 1 | 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 1,921.80 |
| 2 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 75,993.60 |
| 3 | DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 134,104.29 |
| 4 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 20,948.32 |
| 5 | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | 11 | \$ 1,100,086.10 |
| 6 | SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 01 | \$ 8,140.00 |
| 7 | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | 08 | \$ 275,620.80 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | 27 | \$1,616,814.91 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) QUINCE (15) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|-------------------------|---------------------|
| 1 | 7011116 | SET INFUSION PUERTO EN Y, AGUJA 19 G 3/4" | SET | 747 |
| 2 | 7011117 | SET INFUSION PUERTO EN Y, AGUJA 20 G 3/4" | SET | 2,019 |
| 3 | 7014060 | GASA QUIRURGICA SIMPLE, ESTERIL | UN | 399,334 |
| 4 | 7014105 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 3" X 10 YARDAS | UN | 20,369 |
| 5 | 7014106 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 1" X 10 YARDAS | UN | 44,621 |
| 6 | 7014107 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 1/2" X 10 YARDAS | UN | 17,559 |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|--|-------------------------|---------------------|
| 7 | 7014108 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 2"X10 YARDAS | UN | 79,802 |
| 8 | 7014109 | CINTA QUIRURGICA 1"X10 YARDAS ACRILICA | UN | 23,358 |
| 9 | 7014110 | CINTA QUIRURGICA 2"X10 YARDAS ACRILICA | UN | 10,447 |
| 10 | 7014111 | CINTA QUIRURGICA 3"X10 YARDAS ACRILICA | UN | 15,824 |
| 11 | 7014113 | CINTA QUIRURGICA 4", ADHESIVA TELA | UN | 3,109 |
| 12 | 7016141 | GUANTE QUIRURGICO # 8 1/2, ESTERIL | UN | 1,790 |
| 13 | 7016175 | VENDA ELASTICA DE 2" X 3 A 5 YARDAS | UN | 16,685 |
| 14 | 7016177 | VENDA ELASTICA DE 4" X 3 A 5 YARDAS | UN | 67,951 |
| 15 | 7016178 | VENDA ELASTICA DE 6" X 3 A 5 YARDAS | UN | 47,148 |

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITO EN EL ORDINAL ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4°) UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO, A SOLICITUD DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO Y SUMINISTROS; YA QUE EL CÓDIGO FUE ELIMINADO DEL LISTADO POR EL ÁREA DE TECNOVIGILANCIA:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|-------------------------|---------------------|
| 1 | 7011088 | CATETER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL | UN | 12 |

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| SOCIEDAD | OFERTANTE #1 SUPLIMED, S.A. DE C.V. | | | |
|----------|---|---|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011117 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8". | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y" Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G X 3/4" DE LONGITUD DE ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8" | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO DETALLA LA FABRICACIÓN. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |

| SOCIEDAD | OFERTANTE #1 SUPLIMED, S.A. DE C.V. | | | |
|----------|---|---|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7014137 | RAYON CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTERILES. SOBRE | RAYON CON PORO PARA CIERRE DE PIEL 1/2" X 4" EN TIRAS ESTERILES SOBRE | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE LA EVALUACION DE LA MUESTRA: NO HAY ADHERENCIA A LA PIEL SE DESPEGA FÁCILMENTE Y SE CAE |
| 7016117 | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD, GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML CON SUS RESPECTIVO DESCARTABLE ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: LA MUESTRA ANALIZADA EL CAPUCHÓN QUE TRAE EL PUERTO DE INYECCIÓN O SALIDA HACIA EL PACIENTE, NO OFRECE SEGURIDAD DE PROTECCION, YA QUE QUEDA FLOJO |
| 7016133 | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016134 | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016175 | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS. |
| 7016177 | VENDA ELASTICA DE 4" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LA NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA YA QUE OFERTAN: VENDA ELÁSTICA DE 2" DE ANCHO YARDAS DE LARGO, LO QUE SE SOLICITA UNA VENDA ELÁSTICA DE 4" DE ANCHO. |
| 7016178 | VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LA NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |
| 7011088 | CATETER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" YDISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL | CATETER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" YDISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL | PRINCIPAL | CUMPLE, EL CÓDIGO FUE ELIMINADO DEL LISTADO OFICIAL POR EL ÁREA DE TECNOVIGILANCIA. |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 2 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | |
|----------|--|---|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7014105 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL USO QUIRURGICO DE 3" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO | CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON POROS, 3" X 10" YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX, MICROPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO: NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |
| 7014106 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO | CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON POROS, 1" X 10" YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX, MICROPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014107 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO | CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON POROS, 1/2" X 10" YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX, MICROPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014108 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO | CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICA, CONFORMABLE, POROSA A BASE DE RAYON CON POROS, 2" X 10" YDS. PARA USO QUIRURGICO, LIBRE DE LATEX, MICROPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014109 | CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO | CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, HIPOALERGENICA, ACRILICA, TRANSPARENTE, RESPALDO DE POLIETILENO PERFORADO, DE FUERTE ADHESION, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL, LIBRE DE LATEX, ROLLO/ TRANSPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014110 | CINTA QUIRURGICA 2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO | CINTA QUIRURGICA 2" X 10 YARDAS, HIPOALERGENICA, ACRILICA, TRANSPARENTE, RESPALDO DE POLIETILENO PERFORADO, DE FUERTE ADHESION, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL, LIBRE DE LATEX, ROLLO/ TRANSPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014111 | CINTA QUIRURGICA 3" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO | CINTA QUIRURGICA 3" X 10 YARDAS, HIPOALERGENICA, ACRILICA, TRANSPARENTE, RESPALDO DE POLIETILENO PERFORADO, DE FUERTE ADHESION, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL, LIBRE DE LATEX, ROLLO/ TRANSPORE® | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. |
| 7014113 | CINTA QUIRURGICA 4", ADHESIVA, IMPERMEABLE, TELA ASEDADA. ROLLO | CINTA QUIRURGICA DE TELA TIPO TELA ASEDADA 4", CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, IMPERMIABLE, FACIL CORTE BI-DIRECCIONAL DE FUERTE ADHESION, LIBRE DE LATEX | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION, FUERZA DE ADHESION, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LIMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 |

| SOCIEDAD | OFERTANTE # 2 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | |
|----------|--|-----------------------|----------------|---------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| | | DURAPORE® | | DE LAS BASES. |

| SOCIEDAD | OFERTANTE # 3 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | | | |
|----------|--|---|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011096 | INFUSOR INTRAVENOSO, GRADUADO, CON MICROGOTERO DE 0 - 100 ML., ESTERIL, DESCARTABLE. | INFUSOR INTRAVENOSO, GRADUADO, CON MICROGOTERO DE 0-100 ML, ESTERIL, DESCARTABLE | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE, ESTERIL | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | OFERTANTE # 4 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | |
|----------|--|--|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | OFRECEMOS: CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016119 | BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN | OFRECEMOS: BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES: NO CONFORME : NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS |
| 7016133 | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. | OFRECEMOS: GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016134 | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | OFRECEMOS: GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016138 | GUANTE QUIRURGICO #6 1/2, ESTERIL, DE LATEX | OFRECEMOS: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N°6 1/2 ESTERIL DESCARTABLE PAR | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES: NO CONFORME : NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS. |
| 7016139 | GUANTE QUIRURGICO #7 1/2, ESTERIL, DE LATEX | OFRECEMOS: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N°7 1/2 ESTERIL DESCARTABLE PAR | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES: NO CONFORME : NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS. |
| 7016140 | GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX | OFRECEMOS: GUANTE QUIRURGICOS DE LATEX N° 7, ESTERIL DESCARTABLE, PAR | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES: NO CONFORME : NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS. |

| SOCIEDAD | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
| OFERTANTE # 4 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016141 | GUANTE QUIRURGICO # 8 1/2, ESTERIL DE LATEX | OFRECEMOS: GUANTE QUIRURGICO N° 8 1/2, ESTERIL, DE LATEX | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |
| 7016142 | GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX | OFRECEMOS: GUANTE QUIRURGICO N° 8, ESTERIL, DE LATEX | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: NO DETALLA FABRICACIÓN Y VIGENCIA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |
| 7016175 | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | OFRECEMOS: VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LA NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS |
| 7016177 | VENDA ELASTICA DE 4" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | OFRECEMOS: VENDA ELASTICA DE 4" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LA NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2. DE LAS BASES. |
| 7016178 | VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | OFRECEMOS: VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN, FUERZA DE ADHESIÓN, RESISTENCIA AL DESPRENDIMIENTO Y SUS LÍMITES. SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES., NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LA NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS. |

| SOCIEDAD | | | | |
|-----------------------------------|---|--|----------------|---|
| OFERTANTE # 5 KEOPS, S.A. DE C.V. | | | | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016144 | HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO | HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN ROLLO 36" DE ANCHO, TEXTURA SUAVE | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION TECNICA POR LAS RAZONES: Garantía de Mantenimiento de Oferta, NO CUMPLE : ya que no ha sido redactada conforme a lo solicitado en el sub-numeral 2.3 (Garantía Mantenimiento de Oferta) de la Base de la Licitación en referencia, por condicionar el pago de la Aseguradora solamente "en concepto de daños liquidados". Se solicitó subsanar y no presento la documentación. |

| SOCIEDAD | | | | |
|--|---|--|----------------|---|
| OFERTANTE # 6 MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO | | | | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016120 | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACION DEDESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA) | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 LITROS O SU EQUIVALENTE 2000ML, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA) | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: LA MUESTRA ANALIZADA, NO PRESENTO EL FRASCO DE MUESTRA CON GRADUACION PARA LA MEDICION DE DESECHOS. |

| SOCIEDAD OFERTANTE # 6 MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO | | | | |
|---|--|--|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016120 | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2 - 3 LITROS, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA) | BOLSA DE POLIETILENO DESCARTABLE DE 2.8 LITROS O SU EQUIVALENTE 2800ML, PARA ELIMINACION DE DESECHOS, CON TAPADERA CON SUS CONECTORES (PARA CIRUGIA SEPTICA) | OPCION 1 | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: LA MUESTRA ANALIZADA, NO PRESENTO EL FRASCO DE MUESTRA CON GRADUACION PARA LA MEDICION DE DESECHOS. |

| SOCIEDAD OFERTANTE # 7 SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
|--|---|--|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | CONECTOR MICROCLAVE BASICO AZUL PARA ACCESO VENOSO Y ARTERIAL LIBRE DE AGUJAS, CANULA ROMA INTERNA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECANICA Y BACTERIOLOGICAMENTE DURACION 7 DIAS Y SIN PARTES METALICAS | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7011132 | CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS | CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO O SIN UTILIZACION DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA. | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD OFERTANTE #8 MATESA, S. A. DE C. V. | | | | |
|--|--|---|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL | VALVULA DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADOR HEMBRA UNO MACHO SIMPLE DESCARTABLE ESTERIL | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: PORQUE LA MUESTRA PRESENTADA TRAE UN SOLO PROTECTOR LO CUAL DEBE TRAER DOS PROTECTORES. |

| SOCIEDAD OFERTANTE #9 DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|---|---|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7014060 | GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL | GASA QUIRURGICA SIMPLE ELBORADA CON GASA ABSORBENTE DE 20X24 HILOS X PULGADA CUADRADA, LIBRE DE PELUSA DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2MM. APROX., MEDIDA DE 10 CMS. X 10 CMS. (4" X 4" APROX.) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DEBIDAMENTE REFERENCIADO. |
| 7014118 | GASA QUIRURGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADO EN HOJAS DE 36" , PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODON. | GASA QUIRURGICA 20 X 24 HILOS X PULGADA CUADRADA, 36" DE ANCHO PREDOBLADA EN HOJAS DE 36", PIEZA DE 100 YARDAS, 100% ALGODÓN. | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DEBIDAMENTE REFERENCIADO. |

| OFERTANTE #9 DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|---|----------------|--|
| SOCIEDAD | | | | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7014139 | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILA | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DEBIDAMENTE REFERENCIADO. |
| 7014140 | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILA | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DEBIDAMENTE REFERENCIADO. |
| 7014141 | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILA | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO DOCUMENTACION TECNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DE A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DEBIDAMENTE REFERENCIADO. |
| 7016114 | BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL | BOLSA ABIERTA PARA OSTOMIA (ILEOSTOMIA), CIERRE POR OBTURADOR (CLAMP), ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL. | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: 1) DE ACUERDO A OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS E INFORME: EN LA EVALUACION DE LA MUESTRA: LA BOLSA PARA ILEOSTOMIA SOLO TRAE DOS CLAMP, Y TRAE 15 BOLSAS PARA ILEOSTOMIA, POR LO QUE DEBE TRAER U CLAMP POR BOLSA. |

| OFERTA # 10 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | | | | |
|---|--|---|----------------|---|
| SOCIEDAD | | | | |
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011087 | CATETER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUCOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, RADIOPACO, ESTERIL | CATETER VENOSO CENTRAL 5 F, DE 1 VIA DE 16G, DE 20 CM DE LONGITUD, CON INTRODUCOR, AGUJA DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA FLEXIBLE EN "J" Y DISPOSITIVO DE FIJACION A PIEL, CON TECNICA DE SELDINGER. (CERTOFIX MONO S320) | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES NO CONFORME, CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LAS NORMAS ISO 594-2, ISO 10555 Y NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS |
| 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL | LLAVES DE TRES VIAS, CON DOS ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL. GIRA 360 GRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (DISCOFIX C) | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7011116 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8". | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y" Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19G X 20 MM DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION (SURECAN) | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES NO CONFORME, CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LAS NORMAS ISO 594-2, ISO 10555 Y NORMA MEXICANA, SEGÚN LO SOLICITADO A CUMPLIR. DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS REQUERIDOS |
| 7011117 | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8". | SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 20G X 20MM DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION (SURECAN) | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES. NO CONFORME: CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO DETALLA LA FABRICACIÓN Y VIGENCIA. |
| 7011131 | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER. | CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER (CARESITE LUER) | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA # 10 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | | |
|----------|---|--|----------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011132 | CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMÁTICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS | VALVULA DE SISTEMA CERRADO, CON SELLO DE SILICONA, PRESION POSITIVA, HEMOCOMPATIBLE, LIBRE DE LATEX Y PVC, COMPATIBLE CON LIPIDOS Y CONECTORES LUER LOCK Y LUER Y SLIP, PARA BOLSA DE SUEROS, DOBLE PASO. (ULTRASITE CON VALVULA ANTIRREFLUJO) | PRINCIPAL | NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: NO PRESENTO MUESTRA QUE ES OBLIGATORIA PARA LA EVALUACION. |
| 7016115 | BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MÍNIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS | BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60MM MÍNIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA POR CADA 30 BOLSAS, SE INCLUIR 10 PLACAS. (PROXIMA) | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016117 | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD, GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | BOLSA PARA ALIMENTACION ENTERAL POR GRAVEDAD A TRAVES DE SONDA O GASTROSTOMIA. CAPACIDAD DE 1000ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. (NU TRIFIX 1000ML) | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016119 | BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN | BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBON (PROXIMA) | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7011088 | CATETER VENOSO CENTRAL DE UNA VIA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 20 A 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS | CATETER VENOSO CENTRAL 5 F, DE 1 VIA DE 16G, DE 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, AGUJA DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA FLEXIBLE EN "J" Y DISPOSITIVO DE FIJACION A PIEL, CON TECNICA DE SELDINGER. (CERTOFIX MONO S330) | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION POR LAS RAZONES: CÓDIGO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO. ANALISIS REQUERIDOS NUMERAL 1.2 DE LAS BASES: NO CONFORME , CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO INCLUYE LAS PRUEBAS CONSIDERADAS EN LAS NORMAS ISO 594-2, ISO 10555 Y NORMA MEXICANA, DE ACUERDO AL INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS. |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 11 INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V. | | |
|----------|--|--|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA. LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL. | PRINCIPAL | OFERTA NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACION TECNICA POR LAS RAZONES: Solvencias de Impuesto Internos del Ministerio de Hacienda agregadas a folios 0001457 y 0001456, NO CUMPLE: ya que están vencidas al (26/12/2018), previamente a la fecha del Acto de Apertura (04/01/2019). |
| 7014139 | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS BORDES QUE NO DESHILE | PRINCIPAL | |
| 7014140 | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE. | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES QUE NO DESHILE | PRINCIPAL | |
| 7014141 | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES QUE NO DESHILE | PRINCIPAL | |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 11 INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V. | | |
|----------|---|---|----------------|---------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016133 | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA | PRINCIPAL | |
| 7016134 | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS | PRINCIPAL | |
| 7016144 | HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO | HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS, ROLLO | PRINCIPAL | |
| 7016175 | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 2" DE ANCHO X 5 YARDAS DE LARGO, ESTIRADA | PRINCIPAL | |
| 7016177 | VENDA ELASTICA DE 4" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 4" DE ANCHO X 5 YARDAS DE LARGO, ESTIRADA | PRINCIPAL | |
| 7016178 | VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO | VENDA ELASTICA DE 6" DE ANCHO X 5 YARDAS DE LARGO, ESTIRADA | PRINCIPAL | |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 12 PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V | | |
|----------|--------------------------------------|---|----------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| 7016133 | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA. | GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA | PRINCIPAL | CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 7016135 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA- L | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: YA QUE EL GUANTE SE ROMPE CON FACILIDAD AL COLOCARLO, ADEMÁS SE ENROLLA Y NO PROTEGE LA MUÑECA |
| 7016136 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA -M | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ESPECIALISTAS, LA MUESTRA NO CUMPLE LA EVALUACION: YA QUE EL GUANTE SE ROMPE CON FACILIDAD AL COLOCARLO, ADEMÁS SE ENROLLA Y NO PROTEGE LA MUÑECA |
| 7016137 | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S" | GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA -S | PRINCIPAL | NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DEBIDO A QUE: NO CUMPLE LA EVALUACION DE LA MUESTRA: YA QUE EL GUANTE SE ROMPE CON FACILIDAD AL COLOCARLO, ADEMÁS SE ENROLLA Y NO PROTEGE LA MUÑECA |

6°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019;

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE;

LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS

PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0299.FEB.**, se presenta el informe en relación al desabastecimiento del medicamento eritropoyetina en San Miguel.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a correo electrónico enviado por la Subdirección de Salud, el cual dice: *“hacen del conocimiento que no se ha finalizado el informe requerido por el Consejo Directivo en acuerdo #2019-0299.FEB., encomendado a la Subdirección de Salud y UACI. En realidad se necesita la interacción con la División de Abastecimiento quién a través del Almacén es la administradora de estos contratos”.*

Y respecto de lo anterior el doctor Ricardo Federico Flores Salazar, Subdirector de Salud, informó que se hizo las investigaciones a través de correo electrónico y telefónicas a la UACI y División de Abastecimiento, por lo que no tiene un informe por escrito, pero efectivamente hubo un desabastecimiento de eritropoyetina en San Miguel, y a nivel nacional hasta el día de ayer se tenían 20,553 ampollas de eritropoyetina, de esas casi 8,000 ampollas se encuentran en almacén central, lo que sucedió fue que la responsable en San Miguel no notificó oportunamente ya que no deben esperar a que se termine, pero no hicieron la comunicación oportuna para solicitar el refuerzo, y fueron alrededor de 50 pacientes que entre el 12 al 18 de febrero de 2019 que no se les aplicó la eritropoyetina, pero esta mañana a San Miguel se le entregó 3,300 ampollas a efecto de brindar el servicio a los pacientes que la necesitan.

DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)
ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO DEL **15%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] **15% del monto total neto** [REDACTED]

ACUERDO #2019-0314.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] COBRARÁ EL **15%**, COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTISIETE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES

QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 15% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] ■ del monto total neto [REDACTED]

El doctor Rivera Ticas señaló que el pago de la prestación por muerte a favor de la beneficiaria [REDACTED] fue retirado, debido a que no estaban completas las firmas respectivas en el expediente remitido por el Fondo de Protección de los Trabajadores; lo cual fue respaldado por los miembros de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

| Por Retiro Voluntario | N° de empleado | Monto US \$ |
|-----------------------|----------------|-------------|
|-----------------------|----------------|-------------|

| | | |
|---------------------|------------|------------|
| 3.4.1.4. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|---------------------|------------|------------|

ACUERDO #2019-0315.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ■ [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] ■ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y**

DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| Gratificación por Servicios Prestados | N° de empleado | Monto US \$ |
|---------------------------------------|----------------|-------------|
|---------------------------------------|----------------|-------------|

| | | |
|---------------------|------------|------------|
| 3.4.1.5. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|---------------------|------------|------------|

ACUERDO #2019-0316.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y QUINCE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA

CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0317.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0318.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0319.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0320.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10.

ACUERDO #2019-0321.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, TRES**

REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0323.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, TRES MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0324.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0325.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO
DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA
RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0328.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA
CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON
NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR
SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y DIECISÉIS DÍAS**,
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED]
[REDACTED]

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 07, 07 “A”, 07 “B” y 07 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración ciento cincuenta y ocho (**158**) **propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **07**, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente, y 10 de forma interina; además 5 nombramientos de personal interno, 2 de manera permanente y 3 de forma interina.

Explicó que el cuadro **07 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 38 nombramientos de los cuales 29 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; también 9 nombramientos de recursos internos, todos en carácter interino.

Con respecto al cuadro **07 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 91 nombramientos, de los cuales 65 son recursos externos, todos nombrados de forma interina, también 26 nombramientos de recursos internos, todos de carácter interino.

Y el cuadro **07 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 13 propuestas de nombramiento, de las cuales 3 son recursos externos nombrado de forma interina; 10 recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 9 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0329.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO CINCUENTA Y OCHO **(158) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO SIETE (07), SIETE “A” (07 “A”), SIETE “B” (07 “B”) Y SIETE “C” (07 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: de la Unidad Financiera Institucional (**Cuadro 03 “A”**); y **Subdirección Administrativa:** de la división de Apoyo y Mantenimiento y de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (**Cuadro 06 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

| | |
|--|--|
| Licda. Iris Lisbeth Sigüenza | - Técnico Financiero |
| Licda. Roxana Eunice España de Hernández | - Dietista Supervisora |
| Sr. Ricardo Ernesto Ochoa Alvarenga | - Calculista de Subsidios |
| Sra. Mayra Celia Ramos Córdova | - Calculista de Subsidios |
| Tec. Alfredo Tobar Guardado | - Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I |
| Lic. Noé Calderón Ramírez | - Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **seis (06) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General** y **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Promoción de la licenciada **Iris Lisbeth Sigüenza**, como **Analista Financiero** en la sección Programación, Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, a partir del 26 de febrero al 26 de mayo de 2019.
- Nombramiento de la licenciada **Roxana Eunice España de Hernández**, como **Dietista Supervisora** en la sección Alimentación y Dietas, a partir del 11 al 31 de marzo de 2019.
- Promoción del señor **Ricardo Ernesto Ochoa Alvarenga**, como **Calculista de Subsidios** en la sección Subsidios, a partir del 4 de marzo al 3 de junio de 2019.
- Promoción de la señora **Mayra Celia Ramos Córdova**, como **Calculista de Subsidios** en la sección Subsidios, a partir del 4 de marzo al 3 de junio de 2019.

- Promoción del técnico **Alfredo Tobar Guardado**, como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económico III** de la sección Control de Ingresos, a partir del 29 de febrero al 26 de mayo de 2019.
- Promoción del licenciado **Noé Calderón Ramírez**, como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económico II** del departamento de Inspección, a partir del 26 de febrero al 26 de mayo de 2019.

También dijo que en la reunión, la licenciada Ada María Zepeda Herrera, jefa del departamento de Inspección, hizo referencia de que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2019-0290.FEB.- contenido en el acta N° 3823 del 19 de febrero del presente año, en el que se encomienda a la administración que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Economicos (DARBE) presente el informe de cómo se realizó el proceso de selección del funcionario que ocupará la plaza de **Coordinador DARBE II** en el departamento de Inspección, asimismo aclarar si la plaza es nueva, vacante o conversión de plaza; al respecto dio a conocer las generalidades de la plaza; la justificación; el proceso de selección, así como las consideraciones

Finalmente, El relator dijo que después de una amplia discusión se sometió a consideración las propuestas de nombramiento de la Dirección General y subdirección Administrativa, las cuales fueron respaldadas, asimismo, se dieron por enterados del informe presentado por el departamento de Inspección, copia que aparece como **agregado** de la presente acta.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General y subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0330.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LOS

NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|--|--|---------|-------------------------|------------|--|
| | | | | DESDE | HASTA | |
| ██████ | LICENCIADA IRIS LISBETH SIGÜENZA | ANALISTA FINANCIERO | ██████ | 26/02/2019 | 26/05/2019 | SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL |
| ██████ | LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ | DIETISTA SUPERVISORA | ██████ | 11/03/2019 | 31/03/2019 | SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO |
| ██████ | SEÑOR RICARDO ERNESTO OCHOA ALVARENGA | CALCULISTA DE SUBSIDIOS | ██████ | 04/03/2019 | 03/06/2019 | SECCIÓN SUBSIDIOS DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS |
| ██████ | SEÑORA MAYRA CELIA RAMOS CORDOVA | CALCULISTA DE SUBSIDIOS | ██████ | 04/03/2019 | 03/06/2019 | SECCIÓN SUBSIDIOS DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS |
| ██████ | TÉCNICO ALFREDO TOBAR GUARDADO | COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I | ██████ | 26/02/2019 | 26/05/2019 | SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS |
| ██████ | LICENCIADO NOÉ CALDERÓN RAMÍREZ | COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II | ██████ | 26/02/2019 | 26/05/2019 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN |

...2

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **TRES “A” (03 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y **SEIS “A” (06 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe referente a lo expuesto por el señor [REDACTED]; en su calidad de presidente de la [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] en su escrito del 21 de noviembre del año 2018, donde solicitaba la exoneración de multas y recargos comprometiéndose a pagar lo que la Institución indique. En cumplimiento al acuerdo **#2019-0025.ENE**, presentado por el Departamento Jurídico de Procuración.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a lo expuesto por el señor [REDACTED], en su calidad de presidente de la [REDACTED], que se abrevia [REDACTED], en su escrito del 21 de noviembre del año 2018, en el que solicitaba la exoneración de multas y recargos comprometiéndose a pagar lo que la Institución indique; manifestó que después de analizar el caso sobre la pretensión concreta del señor [REDACTED] [REDACTED] concluyó y recomendó lo siguiente:

Así las cosas, creemos que el planteamiento hecho por el señor [REDACTED] [REDACTED] como representante [REDACTED] -el cual es una transacción permitida por la ley del Seguro Social-, sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. Ante dicha situación, se ha procedido a revisar la mora real actualizada de dicho empleador la cual asciende a un total de [REDACTED] por lo que se considera que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, ya que el Instituto recuperaría los [REDACTED] correspondientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] en concepto de multa y recargos todos del Régimen de Salud.-

De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría por medio del Departamento Jurídico de Procuración el archivo definitivo del presente proceso o lo que conforme a derecho corresponda sobre la situación Jurídica del patrono.

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED] en su calidad de presidente de la [REDACTED] lo cancela en un plazo máximo 30 días mediante un solo pago de [REDACTED], caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por el

númer [REDACTED] que asciende a [REDACTED] lo que deberá hacerse dentro del proceso correspondiente.

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido y respaldado, con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos presenten un informe referente a si las empresas que se han exonerado de multas y recargos han reincidido en mora y si han solicitado nuevamente una exoneración de multas y recargos.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada por la Unidad Jurídica, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0331.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LO EXPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA [REDACTED] [REDACTED] QUE SE ABREVA [REDACTED] N SU ESCRITO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SOLICITABA LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LO QUE LA INSTITUCIÓN INDIQUE; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL r) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA [REDACTED], QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL

REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3º) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4º) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DENUNCIA PENAL; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-0332.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME REFERENTE A SI LAS EMPRESAS QUE SE HAN EXONERADO DE MULTAS Y RECARGOS HAN REINCIDIDO EN MORA Y HAN SOLICITADO NUEVAMENTE UNA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe referente a lo solicitado por el señor [REDACTED] en su escrito del 05 de enero del año 2019, donde solicitaba la exoneración de multas y recargos sobre las cotizaciones del Régimen Salud que se encuentra en mora son sus

trabajadores. En cumplimiento al acuerdo **#2019-0075.ENE**, presentado por el Departamento Jurídico de Procuración.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a lo solicitado por el señor [REDACTED] en su escrito del 05 de enero del año 2019, donde solicitaba la exoneración de multas y recargos sobre las cotizaciones del Régimen Salud que se encuentra en mora son sus trabajadores; manifestó que después de analizar el caso sobre la pretensión concreta del señor [REDACTED] [REDACTED] concluyó y recomendó lo siguiente:

Así las cosas, consideramos que el planteamiento hecho por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]-el cual es una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. En ese sentido, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los [REDACTED] pendientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de **\$2,655.83** en concepto de multa y recargos.

De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría la terminación del juicio ejecutivo, así como la cancelación del embargo del Inmueble.- En cuanto a los montos pendientes de pagar al INSAFORP, sería la DARBE quien tendría que comunicar a dichas Instituciones que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.-

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED], la cancela mediante un solo pago de [REDACTED] **en un plazo de 30 días después de notificado por el área pertinente.** Caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por el número [REDACTED] que asciende a [REDACTED] **(sin incluir INSAFORP)**, lo que deberá hacerse dentro del proceso correspondiente.

El doctor Franco Castillo manifestó que si bien las empresas caen en mora pero les son condonadas la deuda y eso pasa día a día, sin embargo en los hospitales los derechohabientes

no tienen derecho al servicio de salud porque las empresas no pagan, también cree que le corresponde al Ministerio de Trabajo.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que el ISSS tiene sus propios inspectores que se encargan de las empresas que no pagan, y el ministerio de Trabajo acude de acuerdo a denuncias, pero si los trabajadores no denuncias a sus empresas por cualquier motivo ellos no se dan cuenta, caso contrario, hay denuncias programan la visitan y van hacer la inspección a la empresa para investigar si lo que están denunciando es cierto.

El licenciado Solano consideró que es un tema complejo y difícil porque tiene que ver con diferentes ramas. Ejemplo, cuántas empresas hay que hacen alzamiento de bienes producto de maniobras jurídicas, y queda desprotegida una o dos de las empresas y pasan aproximadamente seis años que no han cotizado, pero son trasladados todos los empleados a otra sociedad, están justos otra vez otros meses y los vuelven a trasladar a otra sociedad; comentó que esto ya está siendo investigado por la Fiscalía General de la República quien ya tiene de treinta a cuarenta casos de esta naturaleza; preguntó si la parte jurídica del ISSS se están percatando que hayan empresas de esta naturaleza de cualquier giro que sea no están cotizando, hacen alguna acción sobre este tema y lo notifican a la Fiscalía después de dos años o un año.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Asesora de la Dirección General; expresó que el ISSS cuenta con dos áreas que trabajan en esto, una es el departamento de Recuperación Prejudicial y la otra cuando ya pasa al área jurídica; el departamento de Recuperación Prejudicial está en la DARBE, quien realiza los cobros administrativos y le da seguimiento, y a los tres meses cuando una empresa ha tenido en el pago, inmediatamente empiezan las notificaciones a través de correo electrónicos, entre otros medios, si la empresa continúa sin pagar se remite al Jurídico.

Además mencionó que la Institución ha mejorado muchos los procesos, ya que en el 2014 cuando esta administración asumió había procesos que tenían de dos a tres años que estaban pasivos, ahora han dado un giro precisamente con ese departamento y ese establecimiento de competencia tanto en el área Prejudicial en el cobro administrativo hasta cuando hacen la denuncia ante la Fiscalía, y le dan seguimiento; comentó que tienen

RÉGIMEN DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Opinión Jurídica referente a las condiciones del contrato firmado por el doctor **José Ramón Arriaza Madrid**, versus lo presentado por el Departamento de Investigación y Docencia en Salud sobre la solicitud de pausa académica en beca de estudios especializados de medicina nuclear, en la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS) localizada en Colombia.

Se hace constar que este punto fue presentado y discutido en los Puntos de Dirección General, específicamente en el 2.2., de la presente acta.

3.4.6. Informe sobre las plazas fantasmas en el ISSS publicado por editor de La Prensa Gráfica Dr. José Afane; en cumplimiento al acuerdo **#2019-0291.FEB** presentado por la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión, excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

El relator de la comisión comentó que la licenciada Nataly María Anaya Villalobos, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2019-0291.FEB, encomendó que se presente un informe relacionado con el contenido de un artículo de opinión del Dr. José Afane, titulado “Plazas Fantasma”, publicado el 13 de febrero de 2019 en La Prensa Gráfica, en el que se hace mención de 481 plazas fantasmas en el ISSS.; por ello detalló lo siguiente:

.- El Dr. Afane toma como fuente una noticia publicada en el periódico digital Medio Lleno para hacer referencia a 481 plazas fantasmas en el ISSS.

.- La noticia fue publicada en el periódico digital Medio Lleno, el 23 de marzo de 2016 con el título: “Los casos más sonados de plazas fantasmas en El Salvador”.

.- En la noticia del 23 de marzo de 2016, se hace alusión a 481 plazas fantasmas denunciadas en julio de 2009 por el Dr. Óscar Kattán, quien era director general del ISSS.

Aunque la noticia fue publicada 7 años después, retoman las declaraciones del Dr. Kattán realizadas el 13 de julio de 2009.

En los archivos de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, se encuentra un comunicado de prensa emitido el día que el exdirector del ISSS fue ante la Fiscalía General de la República a presentar un informe autenticado de una auditoria interna solicitada por la administración.

Cita del comunicado:

“El documento contiene todos los hallazgos relacionados con irregularidades encontradas en la contratación de servicios de seguridad privada que brindaba SERCONSE.

También, el titular de la institución presentó otros hallazgos relativos a la sustracción y venta ilícita de un medicamento conocido como Eritropoyetina.

- *Entre los hallazgos más importantes, y la razón por la cual el Dr. Kattán interpuso la denuncia en la FGR, fue el descubrimiento de 481 plazas fantasmas de vigilantes por las cuales el ISSS cancelaba a la empresa SERCONSE el valor de 202,659 dólares mensuales.*
- *El contrato con SERCONSE se realizó por la cantidad de 715 elementos de seguridad, pero se corroboró que a sus puestos de trabajo sólo asistían 234 vigilantes.*
- *El ISSS debía cancelar por cada uno de los elementos de seguridad un monto de \$421.33, lo que hacía un gasto a la institución de \$150,000 quincenales según lo estipulaba el contrato”.*

Conclusiones:

- ✓ El suceso que origina la publicación de 481 plazas fantasmas en el ISSS, está dentro de los 30 años en los que engloba el análisis que realiza el Dr. Afane en su artículo de opinión.
- ✓ La fuente citada, tiene validez.
- ✓ No existen elementos para reclamar algo en su contra.

El licenciado Solano manifestó que llamó su atención este tema porque la explicación que les dieron sobre no poder hacer algo al respecto era producto de que ella estaba haciendo un análisis del tiempo, y por eso es que no podían entrar en una forma legal a esa afirmación, inclusive llamó la atención que dijera que era una práctica del pasado no del presente.

El vicepresidente sometió a votación la presentación de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, de la cual se dieron por enterados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0334.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, RELACIONADO CON EL **CONTENIDO DE UN ARTÍCULO DE OPINIÓN DEL DR. JOSÉ AFANE, TITULADO “PLAZAS FANTASMAS”, PUBLICADO EL 13 DE FEBRERO DE 2019, EN LA PRENSA GRÁFICA;** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0291.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3823 DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, REFERENTE AL **CONTENIDO DE UN ARTÍCULO DE OPINIÓN DEL DR. JOSÉ AFANE, TITULADO “PLAZAS FANTASMAS”, PUBLICADO EL 13 DE FEBRERO DE 2019, EN LA PRENSA GRÁFICA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.7. Presentación de los informes: Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de enero de 2019; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2019, por un monto total de US \$68,679,242.23.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración los informes: **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de enero de 2019; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2019**, por un monto total de US \$68,679,242.23, el que será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la Inversión de las Reservas Técnicas y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS”, recomendado por el Comité de Inversiones.

Finalmente, El relator explicó que después de discutir el punto se sometió a consideración los informes presentados, dándose por recibido la *Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de enero de 2019*; y respaldado el *Programa mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2019*, con la recomendación que mensualmente se verifique la información oficial publicada por la Superintendencia del Sistema Financiero sobre la calificación de riesgos de los bancos, de lo cual tomó nota la Unidad Financiera Institucional.

El arquitecto Suárez Barrientos recomendó que en el enunciado del punto mencionen que es el informe de la situación de las inversiones financieras porque si no queda una nebulosa porque las inversiones técnicas no se tocan. De lo cual tomó nota la administración.

El licenciado Solano hizo énfasis en la sugerencia que hizo en la comisión de trabajo al jefe de la UFI, que cuando haga presentaciones venga con información reciente no con

pasada, porque cierto banco dijo que tiene clasificación triple B cuando en realidad la clasificación del banco es A, de lo cual tomó nota el jefe.

El vicepresidente sometió a votación los informes presentados por la Unidad Financiera Institucional, los cuales se dieron por recibidos y aprobado el Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0335.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2019; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$68,679,242.23); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL: A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2019; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$68,679,242.23); QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US**

\$68,679,242.23); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “*LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS*”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 02/2019 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe sobre la situación de pagos de membresías pendientes de realizar de todos los Organismos Internacionales; en los que es miembro el ISSS; en cumplimiento a los **acuerdos #2018-1979.NOV y #2019-297.FEB**, presentado por el Departamento de Cooperación Externa

El relator de la comisión informó que previo a la presentación del punto, su persona señaló que después de revisar la información del punto no se detalla lo que preguntó, sobre por qué no se han pagado las membresías, con lo demás están claros, lo que son los saldos pendientes en la OISS, CISS y CISSCAD, dijo que realmente es para saberlo porque tiene conocimiento de que han participados en los eventos de esos organismos, pero la inquietud es por qué han ido si el Instituto está pendiente de pagar las membresías; ante eso consultó por qué no se ha pagado y de quién depende hacerlo, además, tiene entendido que eso está presupuestado, si es así por qué no se ha pagado; a la vez preguntó si es el Consejo Directivo el que tiene que indicar que se paguen esas membresías o la persona que le corresponde no ha pagado; asimismo, observó que el proyecto de acuerdo únicamente decía que se da por recibido el informe y nada más, pero la razón por la cual no se ha pagado no se menciona.

Dijo que en la reunión el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, jefe del departamento de Cooperación Externa, mostró el detalle de los pagos de membresías pendientes de realizar de todos los Organismos Internacionales en los que el ISSS es miembro:

| Año Saldo pendiente | OISS | CISS | CISSCAD |
|--------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
| 2017 | \$ - | \$9,734.00 | \$ - |
| 2018 | \$7,500.00 | \$10,026.00 | \$ 3,247.10 |
| Total | \$7,500.00 | \$19,760.00 * | \$ 3,247.10 |

**En la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Conferencia, realizada en la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2016, se autorizó un incremento a las cuotas de todos los miembros del 3% anual durante el periodo 2017-2019.*

A la vez comentó que el organismo que presenta mayor moratoria es el CISS, en el año 2017 se pagó las membresías a la OISS y CISSCAD, excepto la del CISS y la explicación es que no ha tenido la autorización del director general, agregó que cuando se dio la última Asamblea General en la ciudad de México, en agosto de 2016 hubo elecciones de las autoridades de dicha Conferencia y del CISS, pero la forma cómo se manejó eso por el gobierno Mexicano, porque los representantes son mexicanos y la insistencia de que asumiera un representante de las Islas de habla inglesa, fue muy dudoso porque no fue reelecto el doctor Leonel Flores Sosa. Expresó su preocupación por que aunque sabe que en el caso de la Conferencia es un tema en el que ellos tienen una tolerancia diferente, es decir, ellos no basan mucho si se pagó o no la actividad o la oportunidad que pueda ofrecer a una institución, porque realmente quien mantiene a dicho organismo, no son los demás países, sino que lo mantiene el gobierno Mexicano a través de la aportación del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), en donde prácticamente el 97% del presupuesto, que es aproximadamente de \$5 millones de dólares, los da el IMSS, por eso es que no insisten tanto en eso y también sabían porque el ISSS no lo estaba haciendo.

Finalmente, El relator mencionó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la presentación realizada por el jefe del departamento de Cooperación Externa, de la cual se dieron por enterados, con la recomendación que sea modificado el proyecto de acuerdo, en el sentido de detallar al responsable de no haber efectuado el pago de las membresías a los organismos internacionales y que de inmediato la administración realice esos pagos pendientes, de lo cual tomó nota el jefe del departamento de Cooperación Externa.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al proyecto de acuerdo que presentó el departamento de Docencia la cual incluye las modificaciones hechas por la comisión de trabajo.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el Consejo Directivo no puede dar una orden directa al Jefe de la UFI sino recomendar a la administración.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que entiende que desde el 2016 no pagan pero entiende que todos los años han ido a los seminarios, consultó como lo han hecho sino han pagado.

El doctor Cea Rouanet indicó que lo informado en la comisión no es lo correcto, dijo que hay una nota que envió, pide que sea leída porque no es conforme con lo que han mencionado del proyecto de acuerdo, dijo que hicieron un análisis de lo que aportan contra lo que reciben y de acuerdo a ese análisis no es rentable, y como han tenido un política de austeridad decidieron no hacerlo, porque lo que decidieron de parte de la CIESS es muy poco contra lo que dan, lo primera opción fue salirse de esa Institución, ellos les dijeron que no se salieran, que lo pensarán y que podían seguir así.

El doctor Rivera Ticas recordó que en la comisión de trabajo el doctor Ulloa dijo que no le correspondía dar esa explicación pero que esa situación la había expuesto el Director, pero lo que está informando ahora el doctor Cea, el doctor Ulloa no lo dijo, y si fue algo que analizaron tenía que informarlo.

El licenciado Solano expresó que más allá de las responsabilidades que pueda haber, son organismos internacionales en los cuales han tenido participaciones algunas de acá y no tener la expresión de salirse de un organismo de esa naturaleza, no queda otra opción que el pago más allá de la participación y el ministerio de Hacienda tiene contemplado ese monto, pero si en alguna oportunidad no se pagó por alguna situación pero eso dio lugar a que no tuvieran voto pero en algún momento dio lugar a que no los dejaran entrar , pero han estado hablando que han tenido participación pero no han tenido voto era por el no pago, pero hasta ahora se están dando cuenta que hubo una intención de no participar , entiende que esa participación dio lugar para que están solicitando la exclusión del El Salvador frente a ese organismo.

El doctor Cea Rouanet expresó que habló con el Secretario General del CIESSS, el señor Omar De La Torre, y le manifestó su intención de salirse de ese organismo, luego le llamó, y le dijo que no pero le expresó que no podían seguir pagando por la austeridad, el señor De La Torre le manifestó que no había problema porque hay varios países que están en igual situación, entonces no es cierto que solo El Salvador no haya pagado; por otra parte le expresó que podían seguir participando y las veces que ha participado ha tenido vos y voto, no le han quitado ningún derecho porque así lo autorizó la Secretaría General del CIESS a pesar que presentaron una nota manifestando que ya no estaban interesados en seguir participando.

Además mencionó que decidieron pagar el CISSCAD porque es una organización que está ligado al SICA, donde además del ISSS está el Ministerio de Salud en ese organismo, también decidieron pagar la OISS, han tenido atraso de pagar este año porque es una organización totalmente diferente; dijo que el CIESS es una organización educativa y lo que hace becarlos y formar personal, por lo que es necesario participar en esos organismos pidió dieran lectura a la nota.

El licenciado Barrios López dio lectura a la parte de la justificación de la hoja de análisis que dice textualmente: *“En el año 2016 por la política de austeridad se efectuó evaluación de las membresías en organismos internacionales, determinándose que la pertenencia a Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y República Dominicana (CISSCAD) adscrito parte SICA, resultaba relevante en tanto es parte de la política de integración de nuestro país; de igual forma la pertenencia a Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS); no así la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), foro académico, en el que en el 2015 solo obtuvimos de retorno \$3600 por concepto de becas y en el 2016 fue de \$0.00. En consecuencia, no se aprobó el pago de las cuotas correspondientes al año 2017 y 2018 de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, El pago de las membresías de 2018, están en trámite.*

El doctor Rivera Ticas manifestó que lastimosamente el doctor Ulloa no informó nada de lo manifestado por el doctor Cea, además después de lo manifestado por el licenciado Barrera que el Consejo Directivo no le puede ordenar al Director que pague, en el proyecto de acuerdo dice *encomendar a la unidad Financiera Institucional efectuar la transferencia*

bancaria, pero que se le recomendara y así debe establecer en el proyecto de acuerdo pero lo han detallado que deben pagar.

El licenciado Barrios López aclaró que la redacción en esa parte la realizó Secretaría General pero la redacción que trae el proyecto de acuerdo es *encomendar por instrucciones del Consejo Directivo a la Unidad Financiera Institucional efectuar la transferencia bancaria*.

El licenciado Barrera Salinas señaló que no recomendaron eso.

El licenciado Solano expresó que son dos situaciones: se tiene el deber de pagar la cuota; y lo otro es que no es del agrado pagar la cuota porque eso no le significa a la Institución rédito alguno, son dos cosas diferentes; acá conocieron que teniendo esa obligatoriedad, que estaba presupuestada entonces por qué no lo pagaban y a quien se le imputó la responsabilidad fue al doctor Cea, por las razones que fueran, y fue eso lo que cuestionaron que cómo era posible que el director general sabiendo que es una obligatoriedad de pagar ordenó el no pagó, y fue eso lo que solicitaron que explicaron, además pidieron que en el análisis agregaran la figura de la responsabilidad que tenían del pago y que lo hiciera del conocimiento de la dirección general.

Por otra parte dijo, que en ningún momento están cuestionando el tema de las razones que tiene como director general de no sentirse cómodo en esos organismo, ahora vienen a saber por la nota que realmente no hay rédito pero para ese propósito deben hacer una denuncia y salirse, una denuncia formal de no participación, acto seguido es recibir la no participación y no llegar a participar.

El doctor Cea Rouanet reiteró que hizo la denuncia personalmente cuando estuvo en ese organismo.

El licenciado Solano indicó que deben tomar una decisión si realmente no es rentable, y una decisión jurídica es denunciar y no ir, pero denunciar y estar participando entonces está reincidiendo en la permanencia del Instituto.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que estos organismos de acuerdo a lo que se solicita es lo que dan, si solicitan poco dan poco, si hay toda una política Institucional de utilizar ese mecanismo de capacitación y formación, y si es de utilidad para la Institución, a

partir de ahí deben solicitarse, consideró que están en momento delicado porque se desconoce las nuevas políticas que la nueva administración traerá, además en México ha llegado un nuevo Gobierno y ha cambiado ya no es el señor De La Torre sin que es un joven que ha llegado con otro tipo de planteamientos. Además mencionó que desconoce cuánto tiempo han participado como Institución y cree que nunca se han salido, han permanecido con altibajos, pero deberán tomar una decisión cree es sano porque la nueva administración estos temas de relaciones internacionales siempre son puntos que en las transiciones son consultados, cuáles son los organismos inscritos y qué réditos se sacan, así como qué nivel de incidencia se tiene, entre otros.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso su preocupación y es que hasta ahora escucha que al final no tienen un valor agregado en las participaciones con estos organismos internacionales, pero también escucha de los beneficios que no pueden tener porque no se dan cuenta, además no les han dicho los beneficios que pueden obtener, los que no se ha aprovechado o los que han aprovechado, también le sorprende cuando dicen que no quieren ser parte de pero siguen participando, dijo que no se ve bien digan que tienen derecho a vos y voto aunque no esté pagando, considero que no se puede quedar aislado el ISSS de estos organismos porque al final por eso está el SICA porque si están pensando de esa manera y se plantea fortalecer estos espacios, mencionó que deben conocer primero antes de tomar esa decisión, conocer esos beneficios y por qué no se han aprovechado o por qué no los quieren aprovechar, son dos cosas que deben saber para tomar una decisión, mencionó que a criterio personal que entró en una confusión.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al proyecto de acuerdo el cual dice: 1°) *dar por recibido la situación de pagos de membresías pendientes de realizar a todos los organismos internacionales en los que el ISSS es miembro hasta la fecha, y encomendar por instrucciones del Consejo Directivo a la unidad financiera institucional efectuar la transferencia bancaria para la cancelación de membresía anual correspondiente al año fiscal 2017 y 2018.*

El licenciado Barrera Salinas sugirió que en el segundo ordinal debe decir encomendar a la Dirección General que analice la viabilidad de pago porque es responsabilidad total de la administración.

El licenciado Solano indicó que no es la viabilidad de pago, porque si no hay fondos esa membresía no se puede pagar, hay una justificación ´pero habiendo fondos la razón que se da en la viabilidad es simple o se paga lo que se debe y se sale porque no es rentable para la Institución pero quedarse en el limbo de no pago pero si participo, no es bien visto, es mejor se tome una decisión.

El licenciado Barrera Salinas consultó si conocen cuáles son los mecanismos para desafiliarse de esos organismos, de quién es la potestad, hay un acuerdo marco de país, comentó que en otras instituciones hay convenios marcos y es todo un protocolo.

La licenciada López Alfaro expresó que depende a la institución a la que se están refiriendo porque no es lo mismo el CISSCAD que forma parte del Sistema de Integración Centroamericana que el CISS que es una conferencia porque cada institución tiene su propia naturaleza y en función de eso las instituciones se afilian, dijo que tendrían que revisar el caso concreto de cuál organismo el Consejo Directivo desea salirse para realizar el debido proceso.

El licenciado Solano recomendó presente el documento mediante el cual se dio la aprobación frente a ese organismo, así como la aprobación del presupuesto porque para poder justificar el pago debe existir una justificación jurídica, señaló que debe haber un instrumento mediante el cual para ser miembro se debió suscribir y es ese documento el que deben conocer antes de tomar una decisión, y no especular.

Después de un amplio debate la administración pidió retirar el punto y presentar un estudio actualizado a la fecha por el cual se basaron retirarse de ese organismo, tomando en consideración la austeridad de la Institución.

3.4.9. Planteamiento del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, sobre el estatus de la capacitación sobre la “Ley de Procedimientos Administrativos” en cuanto a la capacitación para el Consejo Directivo y qué trámite aún tiene pendiente para su implementación.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, solicitó se informe sobre el estatus de la capacitación

sobre la Ley de Procedimientos Administrativos, específicamente sobre la capacitación para los miembros del Consejo Directivo, algo que se ha estado tratando desde diciembre de 2018 y de lo cual se dijo que era algo preciso; la última vez que se preguntó al respecto se dijo que todo se lleva con el personal administrativo, pero si eso es así, por qué no se está llevando con los miembros del consejo quienes deben conocer al menos lo más fundamental por razones naturales; a la vez preguntó si a otros asuntos se les da la celeridad porque algo tan elemental, patrimonial y de responsabilidad para el Consejo Directivo no se le ha dado como corresponde, o si se le ha dado celeridad al menos no lo han conocido; lo último que se dijo sobre el tema es que habían ofertantes, hasta se presentó una lámina con ese detalle, incluyendo personas naturales, de hecho, su persona dijo que no fueran a ser personas naturales que no son confiables, sino que sean instituciones que conocen del derecho administrativo, porque si se busca por la buena fe debe hacerse con instituciones serias. Recalcó que la ley ya entró en vigencia y aquí ni siquiera se sabe lo que se está haciendo, solicitó una explicación al respecto.

Finalmente, El relator dijo que después de amplios comentarios, la comisión de trabajo, recomendó que la UACI y Unidad de Recursos Humanos informen semanalmente el avance de la gestión de compra para la capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos para el Consejo Directivo.

El licenciado Solano manifestó que es muy importante a criterio personal mencionar que desde diciembre viene hablando sobre el tema de la Ley de Procedimientos Administrativos porque viene a cambiar notablemente la parte legal y el tino que deben tener aquellos que tenemos acciones patrimoniales, en ese momento dijo que era importante que este Consejo tenga una orientación de lo básico para que tuvieran la posibilidad de conocer cuál es el alcance importante que eso podría perjudicarles al estar firmando; y lo que conocieron después es que el tema se estaba conociendo pero en el nivel medio y no al nivel en que su persona propuso que era el Consejo, ante esa sorpresa les expusieron y lo que solicitó era que si hacían una contratación fuera con personas jurídicas y no con persona natural además por transparencia, además pide saber cómo va el proceso de licitación pero hasta este momento no tienen nada concreto nada más saben que están trabajando base media hacia abajo, además solicita aceleren el procedimiento del aprendizaje del Consejo sobre tema en particular.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que insistentemente han estado hablando sobre el tema desde diciembre y lo que les informaron es que realizaron una libre gestión y quedó sin selección porque no cumplieron algunos requisitos, recordó que desde el principio se quedó que para el Consejo iban a preparar una contratación para que se les impartiera el conocimiento de esa Ley; comentó que en el ministerio de Trabajo hicieron las gestiones con el ISDA y ya en once de marzo iniciarán con las clases y la gestión es por servicios profesionales, desconoce el por qué no lo hace de esa forma el ISSS, por qué hacen libre gestión que es son procesos largos, por qué no ocupa métodos fáciles y eficientes sobre todo para este Consejo que está integrado por distintos profesionales y que algunos desconocen cuál es el funcionamiento de esta ley, entre otras cosas.

La licenciada López Alfaro aclaró que la institución marca la diferencia, la instrucción que recibió fue no contratar por servicio profesionales porque hacerlo de esa manera estaría haciendo una contratación individual, y lo que realizaron es una compra a partir de una persona jurídica que en este caso es el ISDA; en cuanto al nuevo proceso mencionó que mañana vence el plazo, pidió que los miembros de la comisión de trabajo de mañana requieran información al jefe de la UACI respecto al nuevo proceso; además mencionó que el ánimo ha sido que las primeras personas que se enfrentan a la aplicación de la ley más allá del Consejo Directivo porque es sumamente importante no solo que esté empapado sino que esté conocedor porque al final es el máximo órgano de la institución y le tocará tomar decisiones; comentó que la unidad jurídica actualmente está impartiendo capacitaciones a nivel regional

El doctor Escobar Aguilar manifestó entre otras cosas que habían quedado que para este caso como otros casos que es solicitado por el Consejo Directivo, la UACI debe estar informando sobre el proceso, porque se le recomendó al jefe de la UACI que si el proceso iba ser libre gestión que revisaran los requisitos porque si es el mismo proceso y los mismos requisitos probablemente pueda quedar desierto el proceso.

El licenciado Solano reiteró el tema de la responsabilidad patrimonial de cada uno de los miembros de este Consejo tiene, y en consecuencia todos deben ser muy acuciosos de lo que firman, porque los resultados no serán ahora sino que en dos, o tres años; además preguntó que cómo iban con la llegada de la Ley de Procedimientos Administración, si ya habían hecho algo en la Institución y categóricamente le dijeron que no en ningún nivel,

entonces recomendó hacer algo para este Consejo, pero hasta ahí quedaron; ahora sabe que han estado tratando el tema pero no para el Consejo Directivo, pidió que se realice de forma urgente porque es importante; también mencionó que quién tiene la base de todo lo que necesitan es el ISDA porque es quien ha hecho este instrumento, están los profesionales del derecho reales, entonces tienen que ir a esa institución a recibir lo pertinente, dice esto como abogado.

Después de amplios planteamientos, los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados y encomiendan que **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional juntamente con la unidad de Recursos Humanos**, informen semanalmente en la comisión de trabajo respectiva el avance de la gestión de compra para la capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos para el Consejo Directivo del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0336.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A **INFORMAR SOBRE EL ESTATUS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA CAPACITACIÓN** DEL TEMA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL JUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, INFORMEN SEMANALMENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EL AVANCE DE LA GESTIÓN DE COMPRA PARA LA CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Consulta del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, **sobre el estatus de la licitación para la adquisición de los ascensores de la Torre Administrativa.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, solicitó se informe sobre el estatus de la licitación para la adquisición de los ascensores de la Torre Administrativa, algo que fue mencionado la semana pasada pero no se tiene ningún informe al respecto.

Dijo que en la reunión el licenciado Alfaro Olano informó que este día se publican las bases de la licitación pública y se tiene hasta el 26 marzo para la presentación de ofertas.

El doctor rivera Ticas se refirió a los ascensores del hospital General, informó que de los seis ascensores dos funcionan bien y uno a medias, espera que este proceso lo realice lo más pronto.

El licenciado Solano recordó que en una sesión anterior comentaron que en el mismo ascensor que suben la comida trasladan otras sustancias contaminadas, desechos entre otras cosas, algo que le sorprendió grandemente, es por eso que solicitó conocer el estatus de los asesores.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.11. Solicitud de explicar sobre el retiro del sistema SAFISSS el medicamento Beclometasona 250 mg, así como de la autorización del proceso de compra del medicamento Budesonida 200 mg., planteado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud.

El relator de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, comentó que el 28 de noviembre de 2018 se presentó en el acta de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, la autorización de compras directas de medicamentos por urgencia, entre ellos estaba la Budesonida, que es el código 803129 y que se iba a retirar la Beclometasona 250 mg y se iba a sustituir por la de 100 mg, sin embargo, se dijo que había existencia de la Beclometasona de 250 mg hasta marzo o abril de 2019. Agregó que ese medicamento es de su especialidad y cuando quiso recetarlos se dio cuenta de que no está en el listado, por lo que no se puede indicar ese medicamento de la presentación de 250 mg, por lo que fue a la farmacia del

Consultorio de Especialidades a investigar y le informaron que tienen 1,600 frascos y que estaban preocupados porque no se despacha, pero la razón es porque ya lo retiraron del SAFISSS, solicitó que se investigue eso porque el problema es que se puede vencer el medicamento pudiéndolo utilizar todavía y actualmente no hay uno que lo sustituya, lo cual es muy grave.

Por otra parte, dijo que en la reunión la doctora Choto de Parada manifestó que en esa acta consta que se aprobó toda la compra de los medicamentos, excepto el código de la Budesonida de 200 mg polvo y de la Beclometasona de 100 mg, no obstante, explicaron las razones, uno es que la Budesonida es un medicamento que sale demasiado caro habiendo otros ya en NILO, como es la Fluticasona aerosol de 125 mg que se pudo haber sustituido y también la Beclometasona de 100 mg, decía que se iba hacer una compra internacional por lo que se quedó que no era factible la compra bajo esa modalidad (internacional). Agregó que se avocó a la doctora Henríquez de Araujo, jefa de la división Evaluación de la Calidad, quien le apoyó y le ayudó a investigar; dijo que ella le presentó el caso al doctor Fausto Campos, jefe del departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, y él le respondió que ambos medicamentos ya están en proceso de compra, la Budesonida se ha incluido en la contratación directa 4M19000004, que es compra nacional y la Beclometasona en la contratación directa internacional 4M19000006, solicitó una explicación sobre la compra de la Budesonida, porque en el acta de Consejo Directivo se detalla que no se aprobaba el trámite de compra de dichos medicamentos, por lo que solicitó que se presente un informe al respecto.

El relator mencionó que en la reunión el licenciado Alfaro Olano explicó que el informe podría presentarlo el martes 26 de febrero y aunque la doctora Choto no forma parte de la comisión de Infraestructura pero podría brindárselo posteriormente a ella también, además, es muy probable que el miércoles 27 de febrero se agende la recomendación de la contratación directa 4M19000004.

La doctora Choto de Parada informó que hay desabastecimiento en la Institución de los códigos 8030122 y 8030130 Beclometasona de 250 mg y 100 mg, pero al investigar había existencia del código de Beclometasona de 250 mg pero de la noche a la mañana lo quitaron del SAFISSS por tanto no hay sustituto al momento; comentó que consultó en la Farmacia del Consultorio de Especialidades y le informaron que tenían existencia de 1600 frascos pero

como médicos no lo pueden recetar porque no está en el SAFISSS, entonces están de palabra diciéndoles a las personas que lo receten pero cuando ya no haya de ese código se quedaran desabastecidos, además se puede vencer el que se tiene en existencias.

Mencionó, que siempre están actualizando los códigos es por eso que Neumología propuso que la Beclometasona de 250 mg era demasiado alta para ser usada que la cambiaran a la de 100 mg pero el problema es que de este medicamento no hay disposición en el país, recordó que hablaron de una compra en el extranjero pero es un proceso difícil de hacer, luego propusieron la compra de la Budesonida de 200 mg, luego en el Consejo Directivo aprobaron una lista de medicamento excepto la Budesonida de 200 mg porque salía demasiado cara además es de uso masivo, habiendo otras opciones de tratamiento mejores y de mejor costo y está en los medicamentos NILO la Beclometasona de 125 mg, pero le sorprendió que el jefe de UACI informó que ya está en compra el medicamento Budesonida de 250 mg, pero al parecer en la comisión de trabajo de mañana sería presentado ese proceso, su solicitud es que si hay Beclometasona de 250 mg que la vuelvan a poner en el SAFISSS para que la puedan recetar, caso contrario se puede vencer.

El doctor Escobar Aguilar explicó que cuando hacen cambios de medicamentos el proceso es hasta agotar existencia, nunca lo sacan del sistema y pasan al otro medicamento, consideró que algo ha pasado, pero el proceso será presentado y revisado mañana en la comisión de trabajo.

Finalmente, El relator dijo que los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados y encomendaron que el informe sea presentado en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales del martes 26 de febrero de 2019.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 3.4.12.** Requerimiento del señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, sobre dos correspondencias: **1) carta de ecotecnólogos del 6 de febrero de 2019; y 2) nota de Inspectores del 20 de diciembre de 2018, así como nota dirigida al señor director general del 25 de enero de 2019, concerniente al qué hacer de los inspectores.**

El relator de la comisión informó que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, hizo mención que hay dos correspondencias dirigidas al Consejo Directivo, una del 6 de febrero de 2019 por parte de ecotecnólogos y otra por parte de los inspectores, dijo que no recuerda que dichas notas hayan sido presentadas al Pleno; agregó que a los inspectores se les hizo la recomendación de que le enviaran una nota al director general para que les dieran respuesta sobre la nota dirigida al Consejo Directivo, pero ya se las entregó al secretario general del ISSS, a la vez pidió que en la próxima reunión se brinde un informe sobre ambas correspondencias.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.13. Solicitud del señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, sobre el Informe de la Corte de Cuentas de la República referente a la Unidad de Políticas y Gestión Ambiental de 2015, así como las acciones hechas por la administración.

El relator de la comisión manifestó que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, solicitó el informe de la Corte de Cuentas de la República referente a la Unidad de Políticas y Gestión Ambiental de 2015, tiene entendido que en este momento dicha entidad está dándole seguimiento a las acciones que la administración ha hecho, por lo que le gustaría conocer el informe así como las acciones hechas por la administración al respecto.

Dijo en la reunión el licenciado Barrios López, que la Corte de Cuentas de la República ha enviado correspondencia y será presentado en esta sesión Plenaria.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Corte de Cuentas de la República, remite resultado del Examen especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe de "Examen Especial a la Gestión Ambiental al Hospital Materno Infantil 1° de mayo del ISSS, por periodo del 01 de enero de 2013 al 23 de diciembre de 2014", correspondiente al periodo del 18 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que la **Corte de Cuentas de la República**, remite resultado del Examen especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe de “Examen Especial a la Gestión Ambiental al Hospital Materno Infantil 1° de mayo del ISSS, por periodo del 01 de enero de 2013 al 23 de diciembre de 2014”, correspondiente al periodo del 18 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018. En el que recomienda al Consejo Directivo y al director del hospital Materno infantil 1° de Mayo: 1. Continuar con el proceso del diagnóstico ambiental del hospital Materno Infantil primero de Mayo; y presentarlo ante el Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales, a fin de obtener el correspondiente permiso ambiental de funcionamiento del mencionado hospital. 2. Obtener la autorización o permiso emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el transporte de placentas y óbitos fetales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido la correspondencia presentada por la corte de Cuentas de la República y encomiendan a la unidad Jurídica realice el seguimiento respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0337.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia recibida al mismo, LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, QUE REFIERE AL **RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN AMBIENTAL AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS, POR PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2014”**, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. EN EL QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO: **1. CONTINUAR CON EL PROCESO DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO; Y PRESENTARLO ANTE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE OBTENER EL CORRESPONDIENTE PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO HOSPITAL. 2. OBTENER LA AUTORIZACIÓN O PERMISO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL TRANSPORTE DE**

PLACENTAS Y ÓBITOS FETALES. Por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO E INFORME PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED] Remite dos copias de la oferta de venta del edificio Plaza Intermedica, situado sobre la 25 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente, la cual fue presentada a la Administradora del hospital Médico Quirúrgico, además copia de valores autorizados, firmados y sellados por la Gerencia de Riesgo del Banco Scotiabank, y Perito de la Superintendencia del Sistema Financiero.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, hizo del conocimiento la nota presentada por la [REDACTED] en la que adjunta dos copias de la oferta de venta del edificio Plaza Intermedica, situado sobre la 25 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente, las cuales fueron entregadas a la Administradora del hospital Médico Quirúrgico, y copia del cuadro de valores autorizados, firmados y sellados por la Gerencia de Riesgos del Banco Scotiabank, y Perito de la Superintendencia del Sistema Financiero.

El doctor Rivera Ticas recordó que en una comisión de trabajo del año pasado preguntó sobre esta oferta y fue enfática la arquitecta Marín en decir que no tenía conocimiento del caso, de hecho trajo la nota que había presentado pero si ahora lo van a retomar sugirió que es una buena ubicación para los que hacen los procedimientos cuando no tienen endoscopio los de gastroenterología, cree que esto le pueda quedar a la próxima administración, sugerencia que respaldó la doctor Choto de Parada.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota, la cual fue respaldada con la recomendación que la división de Infraestructura analice la conveniencia de las ofertas presentadas, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0338.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia recibida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] EN LA QUE ADJUNTA DOS COPIAS DE LA OFERTA DE VENTA DEL EDIFICIO PLAZA INTERMEDICA, SITUADO SOBRE LA 25 AVENIDA NORTE Y 3ra. CALLE PONIENTE, Y COPIA DEL CUADRO DE VALORES AUTORIZADOS, FIRMADOS Y SELLADOS POR LA GERENCIA DE RIESGOS DEL BANCO SCOTIABANK, Y PERITO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED]. DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** REALICE UNA EVALUACIÓN DE LAS CONVENIENCIAS DE LAS OFERTAS PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA PERTINENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Licda. Claudia Claribel Paz Garbellini, en representación de los Educadores para la Salud, ponen a disposición los servicios profesionales en ecotecnología para reforzar las diferentes áreas del ISSS, además solicitan audiencia afín de brindar un análisis más profundo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que la **licenciada Claudia Claribel Paz Garbellini**, en representación de los Educadores para la Salud, ponen a disposición los servicios profesionales con los que cuentan en ecotecnología con la finalidad de reforzar las diferentes áreas del ISSS que requieren asesoría técnica en materia de medio ambiente y saneamiento, detallan el perfil profesional de los ecotecnólogos , así como las áreas dentro del Instituto en las cuales pueden mejorar y potencializar su desarrollo, asimismo solicitan audiencia afín de brindar un análisis más profundo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida el escrito presentado, el cual fue respaldado con la recomendación que la Subdirección de Salud analice la conveniencia de la propuesta presentada por los Educadores para la Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0339.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia recibida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA **LICENCIADA CLAUDIA CLARIBEL PAZ GARBELLINI**, EN REPRESENTACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA LA SALUD, EN LA CUAL PONEN A DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTAN EN ECOTECNOLOGÍA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ISSS QUE REQUIEREN ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO, DETALLAN EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS ECOTECNÓLOGOS , ASÍ COMO LAS ÁREAS DENTRO DEL INSTITUTO EN LAS CUALES PUEDEN MEJORAR Y POTENCIALIZAR SU DESARROLLO, ASIMISMO SOLICITAN AUDIENCIA AFÍN DE BRINDAR UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO; por unanimidad ACUERDAN: 1°) DAR POR RECIBIDA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA **LICENCIADA CLAUDIA CLARIBEL PAZ GARBELLINI**, EN REPRESENTACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA LA SALUD DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA QUE ESTÁN PLANTEANDO LOS EDUCADORES PARA LA SALUD; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. [REDACTED] Solicita a través de su Apoderado General Judicial Administrativo exoneración del pago de multas y recargos que asciende a [REDACTED] y se compromete a pagar el monto de las cotizaciones antes que finalice el mes en curso.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la solicitud presentada por el [REDACTED] [REDACTED] quien solicita a través de su Apoderado General Judicial Administrativo exoneración del pago de multas y recargos que asciende a [REDACTED] y se compromete a pagar el monto de las cotizaciones antes que finalice el mes en curso.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido la solicitud presentada, la cual fue respaldada con la recomendación que la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos realice el análisis respectivo de la solicitud presentada

por el licenciado [REDACTED], y de ser factible sea incorpore al Plan de Recuperación de Mora vigente, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0340.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL [REDACTED]; QUIEN SOLICITA A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO DE LAS COTIZACIONES ANTES QUE FINALICE EL MES EN CURSO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] DEL 20 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** REALICE EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL [REDACTED], Y DE SER FACTIBLE SEA INCORPORADA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE MORA VIGENTE, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Organizaciones sindicales del ISSS, remiten nota en la que proponen la apertura y participación directa de las organizaciones Sindicales del ISSS en el proceso de negociación del Contrato Colectivo del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó del escrito remitido por los **organismos sindicales del ISSS (SEMISSS, SIMETRISSS, SETRAISSS, UNO – STTISSS, SIDETTRISSS, SEISSS, Y SIDETISSS)** en la que exponen sus consideraciones con el fin de solicitar la apertura y participación directa en el proceso de negociación del Contrato Colectivo del ISSS dando cumplimiento a lo plasmado en las leyes laborales en favor de la clase trabajadora.

El doctor Rivera Ticas pidió que el Contrato Colectivo sea presentado al Consejo Directivo antes de finalizarlo y no presentar el definitivo porque han salido aclaraciones del Sindicato que están siendo presionados por los trabajadores, dijo a criterio personal que el Sindicato no lo representa.

El doctor Cea Rouanet aclaró que no pueden presentar el Contrato Colectivo antes y así lo dice la Ley, pero sí es presentado para que sea aprobado por el Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito presentado, el cual fue respaldado con la recomendación que la unidad Jurídica analice lo expuesto por las organizaciones antes referidas, y brinde respuesta de acuerdo a la revisión realizada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0341.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia recibida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS **ORGANISMOS SINDICALES DEL ISSS (SEMISS, SIMETRIS, SETRAISS, UNO – STTISS, SIDETTRISS, SEISS, Y SIDETISS)** EN LA QUE EXPONEN SUS CONSIDERACIONES CON EL FIN DE SOLICITAR LA APERTURA Y PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DEL ISSS DANDO CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN LAS LEYES LABORALES EN FAVOR DE LA CLASE TRABAJADORA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS **ORGANISMOS SINDICALES DEL ISSS** FIRMANTES, DEL 20 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO POR LAS ORGANISMOS SINDICALES DEL ISSS (SEMISS, SIMETRIS, SETRAISS, UNO – STTISS, SIDETTRISS, SEISS, Y SIDETISS); Y BRINDE RESPUESTA DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.1. Solicitud de informe de **auditoría interna referente a las compras de los servicios de oculoplástica**, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; expresó que tomando en cuenta que la administración ya terminará su periodo, y considerando que el año pasado solicitó realicen una auditoria a las compras de oculoplástica, pide que antes que finalice esta administración presenten el informe solicitado, además el proceso de compra que realizaron no fue contratado, cree necesario conozcan el informe; consultó cómo va el informe.

El licenciado Barrios López comentó que la última vez que le preguntaron a la jefa de Auditoria Interna dijo que estaba trabajando en el informe; además sugirió a la comisión de trabajo de Auditoria que el día viernes que se reúnen consulten a la Auditora cuándo será presentado el informe.

Los miembros de la comisión de trabajo de Auditoria, tomaron nota, específicamente el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo de Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.